

Vocales:

1. En representación de la Consejería de Economía y Hacienda: Ilma. Sra. Directora General de Planificación, doña Patricia Aguilior Arranz.

2. En representación de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico: Ilmo Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, don Agustín Barberá Salvador.

3. En representación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes: Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda, don Juan Morillo Torres.

4. En representación de la Consejería de Agricultura y Pesca: Ilma. Sra. Directora General de Industria y Promoción Agroalimentaria, doña Teresa Sáez Carrascosa.

5. En representación de la Consejería de Salud: Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación, doña M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

6. En representación de la Consejería de Educación y Ciencia: Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Ordenación Educativa, don Manuel Alcaide Calderón.

7. En representación de la Consejería de Medio Ambiente: Ilmo. Sr. Director General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, don Hermelindo Castro Nogueira.

8. En representación de la Consejería de Asuntos Sociales: Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social, don José Mora Galiana.

9. En representación de las Organizaciones de Cooperativas de Trabajo Asociado:

Por la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA):

Don Manuel Mariscal Sigüenza.

Don Antonio Romero Moreno.

Don Pedro J. Martín García.

Doña Ana M.ª Sánchez Hernández.

Don Rafael Moreno Hernández.

10. En representación de las Organizaciones de Cooperativas de Consumidores y Usuarios:

Por la Federación de Cooperativas Andaluzas de Consumidores y Usuarios (FEDECCON):

Don Pedro Medero Franco.

11. En representación de las Organizaciones de Cooperativas de Servicios:

a) Por la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA):

Don Antonio Luque Luque.

Don Juan Colomina Figueredo.

Don Sebastián Callejón Cabrera.

Don Rafael Sánchez de Puerta Díaz.

b) Por Empresas Cooperativas Federadas Andaluzas de Transporte (EMCOFEANTRAN):

Don José Díaz Martínez.

DISPOSICION FINAL

La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores al Decreto 171/2003, de 17 de junio, por el que se dispone el nombramiento del Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 117, de 20 de junio).

Advertido error en el Decreto 171/2003, de 17 de junio, por el que se dispone el nombramiento del Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca, se procede a su corrección en la siguiente forma:

Donde dice «Ignacio Serrano Aguilar», debe decir «Juan Ignacio Serrano Aguilar».

Sevilla, 24 de junio de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo, uno de ellos próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002 de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General

Técnica por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre) se anuncia la provisión de puesto/s de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de dos puestos de trabajo de libre designación, uno de ellos próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/los puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/los puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO 1

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES										REQUIS.DESEMPEÑO			
	C.D.	DENOMINACIÓN DEL PTO.				ÁREA FUNCIONAL		C. ESPECÍFICO						
		CODIGO	Nº	AD	GR. C.	ÁREA RELACIONAL	CD	RFIDP PTS/A	EXP	OBSERVACIONES		FRM.	LOCAL.	
1	D. G. O., I. Y C.S.	GABINETE PLANIFICACIÓN	1	F	A	P-A2	TÉCN. INFORM. Y TELEC.	27	XXXX- 14.127,48	3				SEVILLA
	SEVILLA	(CÓD. 2219010)												
2	D. G. O., I. Y C.S.	GABINETE DESARROLLO	1	F	A	P-A2	TÉCN. INFORM. Y TELEC.	27	XXXX- 14.127,48	3				SEVILLA
	SEVILLA	(CÓD. 2219610)												

RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrige la de 22 de mayo de 2003, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes de Juzgados de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz, entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Mediante Resolución de 22 de mayo de 2003, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Admi-

nistración Pública convocaba a concurso de traslado plazas vacantes de Juzgados de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Advertido error material en dicha Resolución se procede a sustituir el Anexo I de vacantes de puestos de trabajo siendo éste el correcto.

Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO I

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 R.P.T.: 39
 CUERPO: SECRETARIOS DE PAZ + DE 7000 HABITANTES
 COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	NOPT	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9292900004015	JDO. DE PAZ DE ADRA -S-	2	1	N	N
ALMERIA	9292900004255	JDO. DE PAZ DE HUERCAL -S-	3	1	N	N
GRANADA	9292900018275	JDO. DE PAZ DE CHURRIANA -S-	3	1	N	N
HUELVA	9312900021430	JDO. DE PAZ DE LEPE -S-	3	1	N	N
HUELVA	9312900021510	JDO. DE PAZ DE NERVA -S-	2	1	N	N
HUELVA	9312900021590	JDO. DE PAZ DE PUNTA UMBRÍA -S-	3	1	N	N
HUELVA	9312900021690	JDO. DE PAZ DE TRIGUEROS -S-	2	1	N	N
JAEN	9292900023100	JDO. DE PAZ DE BAILÉN -S-	3	1	N	N
JAEN	9292900023550	JDO. DE PAZ DE MANCHA REAL -S-	3	1	N	N
JAEN	9292900023910	JDO. DE PAZ DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO -S-	2	1	N	N
MALAGA	9302900029320	JDO. DE PAZ DE CAMPILLOS -S-	3	1	N	N
SEVILLA	9312900041210	JDO. DE PAZ DE FUENTES DE ANDALUCÍA -S-	3	1	N	N
SEVILLA	9312900041385	JDO. DE PAZ DE PUEBLA DE CAZALLA -S-	3	1	N	N
SEVILLA	9312900041445	JDO. DE PAZ DE SANTIPONCE -S-	3	1	N	N

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 R.P.T.: 39
 CUERPO: SECRETARIOS DE PAZ - DE 7000 HABITANTES
 COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	NOPT	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
GRANADA	9292900018030	JDO. DE PAZ DE ALBUÑOL -S-	2	1	N	N
GRANADA	9292900018055	JDO. DE PAZ DE ALHAMA DE GRANADA -S-	2	1	N	N

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 R.P.T.: 39
 CUERPO: OFICIALES, JDOS. DE PAZ + DE 7000 HABITANTES
 COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	NOPT	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
CÁDIZ	9312900011150	JDO. DE PAZ DE CHIPIONA	1	1	N	N
SEVILLA	9312900041100	JDO. DE PAZ DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	1	1	N	N
SEVILLA	9312900041345	JDO. DE PAZ DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	1	1	N	N

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 R.P.T.: 39
 CUERPO: AUXILIARES, JDOS. DE PAZ + DE 7000 HABITANTES
 COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	NOPT	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
HUELVA	9312900021410	JDO. DE PAZ DE ISLA CRISTINA	2	1	N	N
SEVILLA	9312900041055	JDO. DE PAZ DE ARAHAL	2	1	N	N

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 R.P.T.: 39
 CUERPO: AGENTES, JDOS. DE PAZ + DE 7000 HABITANTES
 COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	NOPT	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
CADIZ	9312900011220	JDO. DE PAZ DE MEDINA SIDONIA	2	1	N	N
CADIZ	9312900011380	JDO. DE PAZ DE VEJER DE LA FRONTERA	2	1	N	N
CADIZ	9312900011400	JDO. DE PAZ DE VILLAMARTÍN	2	1	N	N
GRANADA	9292900018015	JDO. DE PAZ DE ALBOLOTE	1	1	N	N
GRANADA	9292900018560	JDO. DE PAZ DE MONTEFRÍO	1	1	N	N
GRANADA	9292900018670	JDO. DE PAZ DE PINOS PUENTE	2	1	N	N
MÁLAGA	9302900029690	JDO. DE PAZ DE MIJAS	3	1	N	N

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 R.P.T.: 39
 CUERPO: AGENTES, JDOS. DE PAZ - DE 7000 HABITANTES
 COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	NOPT	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERÍA	92929000004145	JDO. DE PAZ DE CAÑAYAR	1	1	N	N

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y se presentarán, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en C/ Marqués del Nervión, 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados.
- f) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de junio de 2003.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

A N E X O

Consejería: Justicia y Administración Pública.

Centro directivo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Centro de destino: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Código P.T.: 2978910.

Denominación del puesto: Servicio de Justicia.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Adm. Pública.

Area relacional:

C.D.: 27.

C. específico: XXXX- 14.127,48 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Titulación: Ldo. Derecho.

Formación:

Localidad: Sevilla.

Otras características:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización La Quinta (Benahavís) (Málaga). (PP. 2206/2003).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de

las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
13	5,92 euros/mes
15	5,92 euros/mes
20	14,00 euros/mes
25	21,88 euros/mes
30	31,50 euros/mes
40	56,00 euros/mes
50	87,50 euros/mes
80	224,00 euros/mes
150	787,50 euros/mes
250	2.187,00 euros/mes
Cuota variable o de consumo	1,435 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	16 euros/mm
Parámetro B:	90 euros/l/seg.
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
13	19,83 euros
15	27,04 euros
20	45,07 euros
25	63,11 euros
30	81,14 euros
40	117,20 euros
50	153,26 euros
65	207,29 euros
80	261,36 euros
100	333,46 euros
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	76,96 euros
15	160,00 euros
20	280,00 euros
25	547,00 euros
30	945,00 euros
40	2.240,00 euros
50 y superiores	4.375,00 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Jaén por un importe total de 33.570,85 (treinta y tres mil quinientos setenta con ochenta y cinco) euros para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 30 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2003) se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada las solicitudes formuladas por los distintos Ayuntamientos de esta provincia y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se conceden subvenciones a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo 1, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 30 de diciembre de 2002.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el Título VII de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén relacionados en el Anexo I y según los términos previstos en el mismo, subvenciones por un total de 33.570,85 (treinta y tres mil quinientos setenta con ochenta y cinco) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.23.460.03.22B.2. El objeto de dichas subvenciones, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 30 de diciembre de 2002, será:

a) La suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.

b) La formación de los integrantes de las Agrupaciones.

c) La adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.

En el citado Anexo I se detalla para cada municipio el proyecto aceptado e importe del mismo que ha de ser justificado según los términos previstos en el apartado tercero de la presente Resolución, el importe de la subvención concedida para financiar dicho proyecto, así como el porcentaje de ayuda concedida con respecto al proyecto aceptado.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención otorgada, conforme a lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hará efectiva mediante pago único.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Servicio de Protección Civil, en el plazo de 6 meses desde su percepción, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Documentos justificativos (facturas) de los gastos efectuados con cargo al proyecto aceptado y en razón de la actividad subvencionada.

Cuarto. Plazo de ejecución.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al compromiso de concluir la acción subvencionada en un plazo no superior a 6 meses desde el ingreso en la contabilidad del Ayuntamiento de la totalidad del importe de la subvención.

Quinto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el art. 12 de la mencionada Orden de 30 de diciembre de 2002.

Sexto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago

de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 16 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO I

Ayuntamiento de Alcalá la Real

C.I.F.: P-2300200-I

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
7.571,84	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. B) Formación integrantes Agrupación. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	7.571,84	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	A	984,52	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	984,52	95,44
			Realización curso "Acción Social"	B	450,77	Realización curso "Acción Social"	407,74	
			Realización curso "Orientación y búsqueda"	B	450,77	Realización curso "Orientación y búsqueda"	407,74	
						1.886,06		

Ayuntamiento de Andújar

C.I.F.: P-2300500-B

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención		
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe			
10.486,96	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. B) Formación integrantes Agrupación. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	2.467,29	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	A	419,43	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	419,43			
			Pago Póliza de Seguros R. Civil voluntarios	A	761,93	Pago Póliza de Seguros R. Civil voluntarios	761,93			
			5 pantalones faena con refuerzos	C	157,75	5 pantalones faena con refuerzos	157,75			
			5 Camisas m/larga Protección Civil	C	70,00	5 Camisas m/larga Protección Civil	70,00			
			5 Gorras Faena azul marino	C	114,50	5 Gorras Faena azul marino	114,50			
			5 Jersey con franja naranja Protección Civil	C	260,00	5 Jersey con franja naranja Protección Civil	260,00			
			5 Chaquetón lluvia alta visibilidad	C	329,20	5 Chaquetón lluvia alta visibilidad	329,20			
			5 Pares botas piel Mod. 3001	C	230,00	5 Pares botas piel Mod. 3001	230,00			
						2.342,81			2.342,81	

Ayuntamiento de Baeza

C.I.F.: P-2300900-D

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
7.029,00	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. B) Formación integrantes Agrupación. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	7.029,00	Pago Póliza de Seguros Accidentes y Vehículos	A	2.103	Pago Póliza de Seguros Accidentes y Vehículos	1.800	85,59
			2.103,00			1.800,00		

Ayuntamiento de Ballén

C.I.F.: P-2301000-B

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
7.482,83	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. B) Formación integrantes Agrupación. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	7.482,83	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	A	990,05	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	990,05	91,78
			Pago Póliza de Seguros vehículo P.Civil	A	458,05	Pago Póliza de Seguros vehículo P.Civil	458,05	
			5 Jersey Prot. Civil Puntual	C	179,86	5 Jersey Prot. Civil Puntual	126,16	
			5 Pantalones Faena mod. Keppi 6 bolsillos	C	185,02	5 Pantalones Faena mod. Keppi 6 bolsillos	131,32	
			5 Chalecos reflectantes CHS-1	C	148,13	5 Chalecos reflectantes CHS-1	94,42	
					1.961,11	1.800,00		

Ayuntamiento de La Carolina

C.I.F.: P-2302400-C

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
4.166,35	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. B) Formación integrantes Agrupación. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	4.166,35	Pago Póliza de Seguros Accidentes, Responsabilidad Civil y Vehículos	A	1.363,14	Pago Póliza de Seguros Accidentes, Responsabilidad Civil y Vehículos	1.363,14	76,09
			Realización curso "Incendios Forestales"	B	1.002,53	Realización curso "Incendios Forestales"	436,86	

Ayuntamiento de Cazoria

C.I.F.: P-2302800-D

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
3.726,26	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. B) Formación integrantes Agrupación. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	3.726,26	Pago Póliza de Seguros vehículo P.Civil	A	360,60	Pago Póliza de Seguros vehículo P.Civil	360,60	93,59
			Pago Póliza de Seguros R.Civil voluntarios	A	961,62	Pago Póliza de Seguros R.Civil voluntarios	961,62	
			1 Emisora	C	300,50	1 Emisora	238,89	
			1 Batería y accesorios	C	300,50	1 Batería y accesorios	238,89	

Ayuntamiento de La Guardia

C.I.F.: P-2303800-C

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención			
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe				
3.837,19	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	3.837,19	7 Equipos completos uniformidad (camisas, pantalones, parkas naranjas, botas, cinturones, gorras, y jerseys)	C	1.777,06	7 Equipos completos uniformidad (camisas, pantalones, parkas naranjas, botas, cinturones, gorras, y jerseys)	1.777,06	100			
			25 Escudos Junta Andalucía	C	114,55	25 Escudos Junta Andalucía	114,55				
			25 Escudos Protección Civil	C	97,15	25 Escudos Protección Civil	97,15				
			3 Linternas recargables	C	248,38	3 Linternas recargables	248,38				
			1 Antena Base, CAT VHF	C	90,77	1 Antena Base, CAT VHF	90,77				
			1 Fuente de Alimentación 12 V.	C	105,97	1 Fuente de Alimentación 12 V.	105,97				
									2.433,88	2.433,88	

Ayuntamiento de Jaén

C.I.F.: P-2305000-H

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
4.166,35	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. B) Formación integrantes Agrupación. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	4.166,35	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	A	178,06	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	178,06	93,12
			11 Anorak reversibles, color naranja, señalización reflectante de alta visibilidad, e inscripción en la espalda "Protección Civil".	C	1.754,83	11 Anorak reversibles, color naranja, señalización reflectante de alta visibilidad, e inscripción en la espalda "Protección Civil".	1.621,94	
					1.932,89	1.800,00		

Ayuntamiento de Linares

C.I.F.: P-2305500-G

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
7.600,00	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. B) Formación integrantes Agrupación. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	7.600,00	Seguro vehículos P. Civil y de los voluntarios.	A	3.400,00	Seguro vehículos P. Civil y de los voluntarios.	1.800,00	52,94
					3.400,00	1.800,00		

Ayuntamiento de Lopera C.I.F.: P-2305600-E

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
6.694,05	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	6.694,05	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	A	985,24	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	985,24	99,17
			17 pantalones azul marino P. Civil	C	300,14	17 pantalones azul marino P. Civil	296,14	
			17 camisas P.Civil M/Larga y M/Corta	C	250,25	17 camisas P.Civil M/Larga y M/Corta	246,25	
			17 parkas multibolsillo Mod. Darwin	C	357,52	17 parkas multibolsillo Mod. Darwin	353,52	
			17 chalecos reflectantes CHS-1	C	478,21	17 chalecos reflectantes CHS-1	474,21	
			17 gorras de loneta azul marino	C	46,34	17 gorras de loneta azul marino	42,33	
					2.417,70		2.397,69	

Ayuntamiento de Marmolejo C.I.F.: P-2305900-I

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.		Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	A	1.088,71	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	1.088,71	100
			Pago Póliza de Seguros R. Civil voluntarios	A	480,06	Pago Póliza de Seguros R. Civil voluntarios	480,06	
			Pago Póliza de Seguros vehículo P.Civil	A	478,73	Pago Póliza de Seguros vehículo P.Civil	478,73	
			4 Baterías Teltronic BPT-10	C	328,93	4 Baterías Teltronic BPT-10	328,93	
					2.376,43		2.376,43	

Ayuntamiento de Martos C.I.F.: P-2306000-G

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
3.716,00	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. B) Formación integrantes Agrupación. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	3.716,00	Pago Póliza de Seguros Furgón Protección Civil	A	1.908,00	Pago Póliza de Seguros Furgón Protección Civil	1.800,00	94,34
					1.908,00		1.800,00	

Ayuntamiento de Mengibar C.I.F.: P-2306100-F

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
3.000,00	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. B) Formación integrantes Agrupación.	3.000,00	Pago Póliza de Seguros Accidentes y Responsabilidad Civil de los Voluntarios	A	2.000,00	Pago Póliza de Seguros Accidentes y Responsabilidad Civil de los Voluntarios	1.800,00	90,00
					2.000,00		1.800,00	

Ayuntamiento de Santisteban del Puerto C.I.F.: P-2307900-G

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
1.970,55	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	1.970,55	Pago Póliza de Seguros Accidentes y Responsabilidad Civil de los Voluntarios	A	1.329,86	Pago Póliza de Seguros Accidentes y Responsabilidad Civil de los Voluntarios	1.329,86	98,24
			Pago Póliza Vehículo Protección Civil	A	502,45	Pago Póliza Vehículo Protección Civil	470,14	
					1.832,31		1.800,00	

Ayuntamiento de Úbeda C.I.F.: P-2309200-J

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
4.476,99	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	2.971,94	Pago Póliza de Seguros Accidentes Voluntarios	A	432,68	Pago Póliza de Seguros Accidentes Voluntarios	432,68	97,64
			Pago Póliza de Seguros Resp. Civil Voluntarios	A	696,00	Pago Póliza de Seguros Resp. Civil Voluntarios	696,00	
			Pago Póliza de Seguros vehículo Prot. Civil	A	343,26	Pago Póliza de Seguros vehículo Prot. Civil	343,26	
			10 pares de botas militar cierre cordones	C	371,50	10 pares de botas militar cierre cordones	328,06	
					1.843,44		1.800,00	

Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo

C.I.F.: P-2309700-I

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
7.032,14	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	7.032,14	Pago Póliza de Seguros Voluntarios P. Civil	A	1.240,89	Pago Póliza de Seguros Voluntarios P. Civil	1.240,89	100
			7 chalecos	C	316,05	7 chalecos	316,05	
			7 camisas	C	155,75	7 camisas	155,75	
			7 pantalones	C	328,65	7 pantalones	328,65	
			7 pares botas	C	378,70	7 pares botas	378,70	
					2.420,04			2.420,04

Ayuntamiento de Villatorres

C.I.F.: P-2310000-A

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención				
Importe proyectos	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe					
81.568,41	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. B) Formación integrantes Agrupación. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	6.000,00	13 camisas	C	191,42	13 camisas	191,42	98,24				
			13 pantalones	C	273,46	13 pantalones	273,46					
			13 botas	C	375,03	13 botas	375,03					
			13 cinturones	C	132,82	13 cinturones	132,82					
			13 gorras	C	46,88	13 gorras	46,88					
			13 logotipos	C	78,13	13 logotipos	78,13					
			13 camisetas	C	117,20	13 camisetas	117,20					
			13 parkas	C	617,30	13 parkas	585,06					
									1.832,24			1.800,00

RESOLUCION de 25 de abril de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden que se cita, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local.

Vista la Orden de esta Consejería, de 9 de enero de 2003 (BOJA 17, de 27 de enero de 2003), por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por los Ayuntamientos que se citan en el Anexo se presentaron solicitudes de subvención, al amparo de lo mencionado en la citada Orden, en el plazo y forma establecidas en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 9 de enero de 2003 de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero. Conceder a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo las subvenciones por los importes y para las finalidades indicadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00, programa 81A.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de un mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de 9 de enero de 2003.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma establecida en el artículo 11 de la Orden de 13 de marzo de 2002.

Quinto. Las obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones concedidas por las Resoluciones que se dicten, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General

de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que agota la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 25 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANEXO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE ENERO DE 2003, PARA FINANCIACION DE GASTOS CORRIENTES

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	PRESUPUESTO	PROYECTO	APORTACIÓN MUNICIPAL	PORCENTAJE
ALGATOCÍN	24.040,48 €	24.040,48 €	SUMINISTRO ELECTRICO Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS	0	100 %
ATAJATE	24.040,48 €	24.040,48 €	SUMINISTRO ENERGIA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO	0	100%
BENAMOCARRA	36.000 €	36.000 €	ENERGIA ELECTRICA	0	100%
CUEVAS DEL BECERRO	18.000 €	18.000 €	ENERGIA ELECTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA	0	100 %

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Almogía al amparo de la Orden que se cita, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del Programa Presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local.

Vista la Orden de esta Consejería, de 9 de enero de 2003 (BOJA núm. 17 de 27 de enero de 2003), por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del Programa Presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ayuntamiento de Almogía se presentó solicitud de subvención, al amparo de lo mencionado en la citada Orden, en el plazo y forma establecida en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 13 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Almogía una subvención por importe de 48.200 euros, para «Suministro de energía eléctrica y combustible», con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00, programa 81A.

Segundo. La subvención concedida deberá ser aplicada a la realización de la actuación para la que ha sido otorgada. El plazo para la ejecución de la misma será de un mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se excepciona de lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de 9 de enero de 2003.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma establecida en el artículo 11 de la Orden de 13 de marzo de 2002.

Quinto. Las obligaciones de la Entidad Local beneficiaria de la subvención concedida por la Resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas

por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que agota la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 30 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Málaga, en concepto de planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal para el año 2003.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 9 de enero de 2003, de la Consejería de Gobernación, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2003, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se aprueba la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de enero de 2003.

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Málaga, por importe de un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con treinta y cinco euros (1.444.498,35 €), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.12.81A., el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, con cargo al ejercicio 2003, librándose el 25% restante, con cargo al ejercicio 2004.

Tercero. Los ingresos de las transferencias deberán justificarse, en el plazo de un mes a partir de la fecha de materialización del segundo pago, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, mediante certificación en la que conste el número y la fecha del correspondiente asiento contable.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 14 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de marzo al 30 de abril de 2003.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril de 2003, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2003.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 17 de junio de 2003.- El Delegado, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 26 de junio de 2003, por la se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Tecmed, SA, concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en Barbate (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de la empresa Tecmed, S.A., concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en Barbate (Cádiz), ha sido convocada huelga a partir del día 5 de julio del presente 2003, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones

de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Tecmed, S.A., concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en Barbate (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Tecmed, S.A. concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en Barbate (Cádiz), convocada a partir del 5 de julio del presente 2003, con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

A N E X O

- En el servicio de día, 1 camión con su conductor y 2 peones.
- En el servicio de noche, 1 camión con su conductor y 3 peones.

La fijación de los servicios concretos que haya de realizarse corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Barbate.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede el cambio de titularidad de la autorización como organismo de control de Ingeniería Energética y de Contaminación, SA (INERCO) a favor de la nueva sociedad Ingeniería de Inspección y Control Industrial, SA. (PP. 2136/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE de 6 de febrero de 1996), establece en su artículo 43, la obligatoriedad de autorización de actuación de los Organismos de control acreditados, por parte de la Administración competente en materia de industria del territorio donde los Organismos inicien su actividad o radiquen sus instalaciones.

Segundo. Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 11 de diciembre de 2000 se autorizó como Organismo de Control a Ingeniería Energética y de Contaminación, S.A. (INERCO).

Tercero. Con fecha 13 de febrero de 2003 ante la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico se solicita, por don Luis Cañadas Serrano en representación de la sociedad Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A., con domicilio social en Sevilla, calle Tomás Alba Edison, s/n, Edificio INERCO, con número de identificación fiscal A-02318285, cambiar la titularidad de las autorizaciones otorgadas como organismo de control de la sociedad Ingeniería Energética y de Contaminación, S.A. (INERCO) a la sociedad Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A.

Cuarto. Presentan escrito de INERCO donde esta sociedad comunica 1. que abandona la actividad de inspección a favor de la nueva sociedad que solicita el cambio de titularidad, y 2. que cuantos medios técnicos y humanos han respaldado esta actividad en INERCO pasan a configurar la nueva sociedad.

Quinto. Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A. es titular de las acreditaciones números 75/EI121 y 75/EI122, otorgadas por la Entidad Nacional de Acreditación, con fecha de entrada en vigor el 7 de febrero de 2003 y con vigencia hasta notificación en contra.

Sexto. Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A. presenta la documentación exigida en el artículo 7 del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales (BOJA núm. 21 de 20 de febrero de 2001).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en virtud de lo previsto en el Anexo A, punto 1, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, en relación con el artículo 13 del Decreto del Presidente 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. Con el análisis de la documentación presentada se comprueba que se cumplen las condiciones y requisitos que exige el mencionado Decreto 2200/1995, y que se mantiene el personal, instalaciones y medios materiales para realizar las actividades necesarias en materia de seguridad industrial de, al menos, el 5 por 100 de las instalaciones existentes.

Tercero. En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar el cambio de titularidad, dejando sin efecto la autorización concedida a Ingeniería Energética y de Contaminación, S.A. (INERCO), y autorizando a la entidad Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A. como organismo de control para las actividades de inspección en el área industrial de accidentes mayores y en el área medioambiental de calidad del aire (inmisiones); emisiones; instalaciones o sistemas de control en el ámbito de la contaminación atmosférica; residuos; instalaciones, equipos o sistemas de gestión de residuos; ruidos; suelos potencialmente contaminados; aguas subterráneas asociadas a suelos potencialmente contaminados. El alcance de la autorización está limitado a los tipos de inspecciones y para los documentos normativos referenciados en los anexos técnicos Rev.1, de fecha 7 de febrero de 2003, correspondientes a las acreditaciones 75/EI121 y 75/EI122.

Segundo. Esta autorización poseerá validez mientras se mantengan en vigor la acreditación otorgada por ENAC y las restantes condiciones que dan lugar a esta autorización.

Tercero. La entidad autorizada deberá mantener, como mínimo, los medios personales, materiales e instalaciones para atender, al menos, el 5 por 100 de las instalaciones existentes en el campo de accidentes mayores para poder actuar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La entidad autorizada deberá cumplir fielmente lo establecido en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, y en el Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales, comunicando cualquier modificación de las condiciones que dieron lugar a esta autorización, así como aportar, en los soportes que en cada caso se establezcan, los informes y requerimientos complementarios que se soliciten por los servicios de industria para el mejor funcionamiento en su relación con la Comunidad Autónoma.

Quinto. De acuerdo con el artículo 43.5 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

esta autorización tiene validez para todo el ámbito del Estado con las condiciones previstas en el citado artículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes a contar desde el día de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Dirección General de Fomento del Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B del presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico) y al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997.

BENEFICIARIO		IMPORTE	FINALIDAD
ALMACENES GOMEZ SERRANO, S.A. (MERCADONA)	(Exp.)SC/EE/57/1998	50.485,02	Creación Empleo Estable
ALMACENES GOMEZ SERRANO, S.A. (MERCADONA)	(Exp.)SC/EE/58/1998	208.551,21	Creación Empleo Estable
EMPRESA PUB. DE EMERGENCIAS SANITARIAS	(Exp.)SC/EE/95/1998	22.838,46	Creación Empleo Estable
EMPRESA PUB. DE EMERGENCIAS SANITARIAS	(Exp.)SC/EE/96/1998	150.253,00	Creación Empleo Estable
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	(Exp.)SC/EE/104/1999	54.091,08	Creación Empleo Estable
JUAN EMILIO CARRERAS MOLINA	(Exp.)SC/EE/93/1999	7.212,16	Creación Empleo Estable
AND. DE SPDOS. HERMANOS MARTIN, S.A.	(Exp.)SC/EE/111/2000	10.217,22	Creación Empleo Estable
HOCAFERSAN,SA	(Exp.)SC/EE/118/2000	7.212,15	Creación Empleo Estable
CORSEC SL	(Exp.)SC/EE/12/2000	8.414,17	Creación Empleo Estable
URENDE, S.A.	(Exp.)SC/EE/122/2000	21.636,44	Creación Empleo Estable
F. ANDAL PARA LA INTEGRAC. S. ENFER. MEN	(Exp.)SC/EE/125/2000	14.424,29	Creación Empleo Estable
HERMAGASA HERMANOS MACIAS GARCÍA SA	(Exp.)SC/EE/126/2000	30.651,64	Creación Empleo Estable
UNICAJA	(Exp.)SC/EE/13/2000	11.419,24	Creación Empleo Estable
BLACK STAR S.L.	(Exp.)SC/EE/134/2000	17.429,36	Creación Empleo Estable
BOFROST, S.A.	(Exp.)SC/EE/138/2000	6.611,14	Creación Empleo Estable
MAN VEHICULOS I. HISPALENSE	(Exp.)SC/EE/150/2000	24.040,48	Creación Empleo Estable
MINIPRECIOS, S.L.	(Exp.)SC/EE/3/2000	21.636,44	Creación Empleo Estable
AND. DE SPDOS. HERMANOS MARTIN, S.A.	(Exp.)SC/EE/37/2000	13.823,28	Creación Empleo Estable
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	(Exp.)SC/EE/4/2000	18.030,36	Creación Empleo Estable
SERVICIOS Y REPARACIONES S.A.	(Exp.)SC/EE/52/2000	22.838,46	Creación Empleo Estable
STAR SERVICIOS AUXILIARES S.L.	(Exp.)SC/EE/54/2000	43.873,88	Creación Empleo Estable
BLACK STAR S.L.	(Exp.)SC/EE/64/2000	19.232,39	Creación Empleo Estable
CORSEC SL	(Exp.)SC/EE/65/2000	15.025,31	Creación Empleo Estable
URENDE, S.A.	(Exp.)SC/EE/66/2000	9.616,20	Creación Empleo Estable
VIAJES HALCON, S.A.	(Exp.)SC/EE/69/2000	21.035,42	Creación Empleo Estable
GRUPO HERMANOS MARTIN , S.A.	(Exp.)SC/EE/70/2000	7.813,16	Creación Empleo Estable
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	(Exp.)SC/EE/76/2000	24.040,48	Creación Empleo Estable
PUBLIGUIA 2001, S.L.	(Exp.)SC/EE/84/2000	8.414,17	Creación Empleo Estable
GRUPO HERMANOS MARTIN , S.A.	(Exp.)SC/EE/85/2000	6.611,13	Creación Empleo Estable
URENDE, S.A.	(Exp.)SC/EE/92/2000	13.823,29	Creación Empleo Estable

Sevilla, 9 de junio de 2003.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCION de 20 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden 29

de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para el Desarrollo de Empresas.
Expediente: SC.0005.CA/03.
Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza Olvelectro.
Municipio: Olvera.
Subvención: 25.000,00 €.

Cádiz, 20 de junio de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de junio de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de concesión de subvenciones convocadas por Orden que se cita, por la que se convocan y establecen las bases en aplicación de medidas del Plan de Alzheimer previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, para el año 2003.

La Orden de 5 de febrero de 2003 (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), convocó y estableció el procedimiento de concesión de subvenciones en aplicación de medidas del Plan de Alzheimer previstas en el Decreto 137/2002 de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 2 de julio de 2002 (BOJA núm. 82, de 13 de julio), y de conformidad con el artículo 9 de la citada Orden de 5 de febrero de 2003,

RESUELVO

Primero. Conceder a la entidad que figura en el Anexo de esta Resolución ayudas al amparo de la Orden de 5 de febrero de 2003.

Segundo. Las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 01.17.00.01.00.481.07.31P.8 por importe de 154.958,68 euros y 01.17.00.01.00.781.07.31P.8 por importe de 570.710,17 euros.

Tercero. La concesión de las ayudas estará sujeta al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Orden de 5 de febrero de 2003 y en los artículos 85 bis y 105 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El abono de la subvención se efectuará de una sola vez por su importe total, sin justificación previa, por ser este tipo de ayudas una de las previstas en el artículo 18.9.a) de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

Quinto. La justificación del destino de las subvenciones se efectuará en el plazo de seis meses contados a partir de la materialización del pago. El beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

La justificación se llevará a cabo mediante la relación numerada y originales o copias compulsadas de las facturas justificativas del desembolso realizado por la Junta de Andalucía acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gasto presentado.

Las facturas contendrán:

a) Datos de identificación del expedidor (número, serie, nombre y apellidos, CIF, domicilio, y/o si se trata de personas físicas que no desarrollen actividades profesionales o empresariales, nombre, apellidos y DNI).

b) Datos de identificación de la Entidad perceptora de la subvención.

c) Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

d) Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

e) Lugar y fecha de emisión.

Sexto. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 13 de la Orden 5 de febrero de 2003 los beneficiarios de las subvenciones deberán de notificar a la Dirección General de Salud Pública y Participación toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, que den lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Asimismo y de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 de la citada Orden, los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y en todo caso con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Noveno. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 14 de la Orden de 5 de febrero 2003.

Décimo. De acuerdo con lo establecido en el apartado g) del artículo 11 de la Orden de 5 de febrero 2003, los beneficiarios de las ayudas están obligados a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o, en caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Sevilla, 13 de junio de 2003.- La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANEXO

ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	PROGRAMA "ERES" ESTIMULACION REHABILITACIÓN RE-EDUCACIÓN Y SEGUIMIENTO	60.000,00 CAPÍTULO VII	100%
	INVESTIGACIÓN-EVALUACIÓN	44.751,36 CAPÍTULO IV	100%
	PROGRAMA "VIVO" VINCULACIÓN-INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD	41.511,90 CAPÍTULO IV (40.159,44) CAPÍTULO VII (1.352,44)	100%
	PROGRAMA "FOR" FORMACIÓN	70.047,88 CAPÍTULO IV	100%
	PROGRAMA "FIA" FAMILIA, INFORMACIÓN Y ACCESO	241.907,36 CAPÍTULO VII	100%
	PROGRAMA "CONECTA"	267.450,37 CAPÍTULO VII	100%

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1371/03 interpuesto por doña María Paz de Troya Bononato, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de junio de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE JUNIO DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1371/03 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA PAZ DE TROYA BONONATO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1371/03 interpuesto por doña María Paz de Troya Bononato, contra Resolución de 14 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 23 de junio de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1371/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1372/03 interpuesto por don Tomás Arencibia Rivero y otra, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de junio de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE JUNIO DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1372/03 INTERPUESTO POR DON TOMAS ARENCIBIA RIVERO Y OTRA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1372/03 interpuesto por don Tomás Arencibia Rivero y otra, contra Resolución de 14 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria, y la relación de las plazas vacantes que se ofertan.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 23 de junio de 2003.El

Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1372/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de junio de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil La Reina de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Montes Márquez, en su calidad de representante de «Infor-Educación Málaga, S.A.», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «La Reina», con domicilio en C/ Lotos, núms. 1-3, de Málaga, con código 29005679, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 29005679, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Educación Pre-escolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 9 de abril de 1981.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «Infor-Educación Málaga, S.A.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE del 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE del 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares al centro docente privado «La Reina», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: La Reina.
Código de Centro: 29005679.
Domicilio: C/ Lotos, núms. 1-3.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Titular: Infor-Educación Málaga, S.A.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de junio de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil San José de Pozoblanco (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Fernando Santiago Rodríguez, en su calidad de representante de la «Congregación Salesiana», entidad titular del centro docente privado «San José», con domicilio en Plaza Padres Salesianos, núm. 7, de Pozoblanco (Córdoba), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) en el mismo recinto escolar de los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro «San José», con código 14005641, tiene autorización definitiva de dos Centros en el mismo recinto escolar: De Educación Primaria con 6 unidades para 150 puestos escolares, por Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 20 de junio 1996) y de Educación Secundaria con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 120 puestos escolares y 8 unidades de Ciclos Formativos de Grado Medio para 240 puestos escolares, por Orden de 6 de abril de 1998 (BOJA de 19 de mayo 1998).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Congregación Salesiana».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE del 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE del 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento para la ubicación, en el mismo recinto escolar que los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, de un Centro de Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo para 69 puestos escolares, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: San José.

Código de Centro: 14005641.

Domicilio: Plaza Padres Salesianos, núm. 7.

Localidad: Pozoblanco.

Municipio: Pozoblanco.

Provincia: Córdoba.

Titular: Congregación Salesiana.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 69 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba

la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de junio de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil El Castillo de los Gnomos de Gójar (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Eloy Vera Ocete, en su calidad de Administrador y en representación de «Centro Infantil Castillo de los Gnomos S.L.», entidad titular del Centro Docente privado de Educación Infantil «El Castillo de los Gnomos», con domicilio en Urbanización Buenavista C/ Abeto, núm. 31 de Gójar (Granada), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado Centro con 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo y 3 unidades de segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Docente privado de Educación Infantil «El Castillo de los Gnomos», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: El Castillo de los Gnomos.
Código de Centro: 18003511.

Domicilio: Urbanización Buenavista C/ Abeto núm. 31.
Localidad: Gójar.

Municipio: Gójar.

Provincia: Granada.

Titular: Centro Infantil Castillo de los Gnomos S.L.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo y una capacidad máxima para 37 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 63 puestos escolares).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de junio de 2003, por la que se autoriza el cambio de denominación de la titularidad y de denominación específica, a los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Virgen del Perpetuo Socorro de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Pilar Sanza Platel, en su calidad de Directora y en representación de «Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón», entidad titular de los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Virgen del Perpetuo Socorro», con domicilio en Avda. Nuestra Señora del Sagrado Corazón, 26 (Montealto) de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de cambio de denominación de la titu-

laridad de «Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón» por el de «Hijas de Santa María del Corazón de Jesús» y solicitud de cambio de denominación del Centro por el de «Montealto».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz.

Resultando que con código 11003451, hay autorizados tres Centros: De Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo para 75 puestos escolares, de Educación Primaria con 6 unidades para 150 puestos escolares y de Educación Secundaria con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 120 puestos escolares, 4 unidades de Bachillerato para 136 puestos escolares, por Orden de 3 de marzo de 1998 (BOJA de 16 de abril de 1998), 4 unidades de Ciclos Formativos de Grado Medio para 120 puestos escolares y 2 unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior para 60 puestos escolares, por Orden de 22 de junio de 1998 (BOJA de 30 de julio de 1998).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada, la titularidad de los Centros «Virgen del Perpetuo Socorro», a favor de «Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón».

Resultando que la «Congregación Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón», cambia su denominación por la de «Hijas de Santa María del Corazón de Jesús» de conformidad con el Decreto de 8 de septiembre de 1998 de la Santa Sede, quedando representada por la Rvda. Madre Superiora General de la Región de España doña Cristina Ana María Velarde Gil, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar el cambio de denominación actual del Centro docente privado «Virgen del Perpetuo Socorro» por el de «Montealto».

Segundo. Conceder el cambio de denominación de la titularidad, a los Centros Privados «Virgen del Perpetuo Socorro», que en lo sucesivo la ostentará la Congregación «Hijas de Santa María del Corazón de Jesús», quedando la misma subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los centros, cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Montealto.

Código de Centro: 11003451.

Domicilio: Avda. Nuestra Señora del Sagrado Corazón, 26 (Montealto).

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Hijas de Santa María del Corazón de Jesús.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: Montealto.

Código de Centro: 11003451.

Domicilio: Avda. Nuestra Señora del Sagrado Corazón, 26 (Montealto).

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Hijas de Santa María del Corazón de Jesús.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: Montealto.

Código de Centro: 11003451.

Domicilio: Avda. Nuestra Señora del Sagrado Corazón, 26 (Montealto).

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Hijas de Santa María del Corazón de Jesús.

Composición resultante:

- Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades para 120 puestos escolares.

- Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional: 2 unidades para 60 puestos escolares de Gestión Administrativa y 2 unidades para 60 puestos escolares de Cuidados Auxiliares de Enfermería.

- Bachillerato: 4 unidades, de las siguientes modalidades:

2 unidades de Ciencias de la Naturaleza y la Salud para 68 puestos escolares.

2 unidades de Humanidades y Ciencias Sociales para 68 puestos escolares.

- Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional: 2 unidades para 60 puestos escolares de Educación Infantil.

El cambio de denominación de la titularidad y de los centros, no afectará al régimen de funcionamiento de los mismos.

Tercero. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de junio de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de San Miguel para el Instituto de Educación Secundaria de Jabugo (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio C/ Libertad, 2 de Jabugo (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «San Miguel» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «San Miguel» para el Instituto de Educación Secundaria de Jabugo (Huelva), con código núm. 21700587, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 13 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de junio de 2003, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, para la contratación del Servicio de Transporte Escolar por concurso, procedimiento abierto y procedimiento negociado.

La entrada en vigor el 26 de abril de 2002 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre de 2001, ha supuesto la necesidad de adaptar a sus innovaciones los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para los distintos procedimientos de contratación.

Por ello, y con el fin de unificar criterios y agilizar los trámites en el procedimiento de adjudicación, se ha considerado conveniente elaborar nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir los contratos suscritos para el Servicio de Transporte Escolar por las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación y Ciencia.

Por lo expuesto, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo-tipo, para la contratación del Servicio de Transporte Escolar, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso, que se adjunta como Anexo 1 de la presente Orden.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo-tipo, para la contratación del Servicio de Transporte Escolar, por el procedimiento negociado sin publicidad, que se adjunta como Anexo 2 de la presente Orden.

Tercero. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que se ajusten a los que se aprueban por la presente Orden no requerirán informe previo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los mencionados Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos-tipo, serán de aplicación a los expedientes de contratación que se inicien a partir de la publicación de la presente Orden, así como aquéllos iniciados con anterioridad en los que no se hubiera producido la aprobación del expediente.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O 1

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
MODELO TIPO QUE REGIRA EN LOS SERVICIOS DE
SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y LA FOR-
MA DE CONCURSO PUBLICO, A CELEBRAR EN REGIMEN
DESCONCENTRADO, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
DE TRANSPORTE PARA LOS CENTROS DOCENTES PUBLI-
COS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION
Y CIENCIA

01. Definición y objeto.
02. Naturaleza y Régimen Jurídico.
03. Determinación del precio, presupuesto del contrato y existencia de crédito.
04. Revisión de precios.
05. Plazo de ejecución del contrato.
06. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
07. Capacidad para contratar.
08. Lugar y forma de presentación de proposiciones.
09. Mesa de contratación y adjudicación.
10. Obligaciones del adjudicatario previas a la formalización del contrato.
11. Formalización del contrato.
12. Obligaciones del contratista.
13. Director/a del servicio.
14. Abono del servicio.
15. Devolución de la garantía definitiva.
16. Modificación del contrato.
17. Penalizaciones administrativas.
18. Resolución del contrato.
19. Prerogativas de la Administración y jurisdicción.

ANEXO I: Cuadro de Características.

ANEXO II: Prórroga del contrato.

ANEXO III: Actualización de precios.

ANEXO IV: Modelo de Declaración Responsable.

ANEXO V: Medios de justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional y criterios de selección.

ANEXO VI: Modelo de Proposición Económica.

ANEXO VII: Criterios de valoración de las ofertas.

01. Definición y objeto.

01.1. El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto el servicio de transporte escolar de los alumnos y alumnas desde los puntos de recogida señalados como paradas en el recorrido de la ruta al centro/s docente/s y viceversa, conforme a la ruta de transporte escolar especificada en el Anexo I (en adelante Cuadro de Características), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107.1 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

01.2. Código de la actividad: 60.21.22 (Servicios de transporte especial urbano y suburbano de pasajeros por carretera) o 60.21.32 (Servicios de transporte especial interurbano de pasajeros por carretera) conforme a la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (BOE núm. 51 de 28 de febrero

de 1996) y conforme a lo establecido en el artículo 67.2.a) del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

01.3. Necesidades administrativas: Facilitar el desplazamiento del alumnado desde su localidad de residencia hasta el centro escolar público más cercano a su domicilio familiar mediante el establecimiento de esta ruta de transporte de alumnos y alumnas desde las paradas hasta el/los centro/s docente/s que se detallan en el apartado A) del Cuadro de Características.

02. Naturaleza y Régimen Jurídico.

02.1. El contrato de servicio es de naturaleza administrativa y se registrará por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, (en adelante TRLCAP), por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (en adelante RGLCAP), aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores y por lo establecido en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, así como por cualquier otra disposición que regule la contratación del Estado en general o de la Junta de Andalucía en particular. Sin perjuicio de lo anterior, el licitador quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el Organismo contratante.

02.2. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

02.3. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

03. Presupuesto del contrato y existencia de crédito.

03.1. El sistema de determinación del precio será a tanto alzado. El presupuesto máximo de licitación para esta contratación es el fijado en el apartado B) del Cuadro de Características.

03.2. El número de anualidades y de lotes del contrato se establecerá en el apartado B) del Cuadro de Características.

A los efectos previstos en el artículo 68.3 del TRLCAP cada servicio de transporte tendrá carácter de lote, pudiendo los licitadores concurrir a uno o varios, en cuyo caso deberá individualizar claramente sus ofertas tanto técnicas como económicas.

03.3. Para la realización del presente contrato existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se recogen en el apartado C) del Cuadro de Características.

03.4. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que incluye el IVA, cualquier otro tributo vigente que sea de aplicación y todos los gastos derivados de la ejecución del contrato.

03.5. El Consejo de Gobierno, en virtud de lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 44/1993, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras, y al objeto de atender los gastos derivados del transporte escolar, en su reunión del día 25 de marzo de 2002 acordó aumentar hasta un setenta por ciento el porcentaje a aplicar al crédito inicial del artículo 48 «A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro», servicio 3 «Otros Servicios y Centros», programa 42F «Educación Compensatoria», para los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006.

04. Revisión de precios.

04.1. El precio de contratación del servicio de transporte escolar no podrá ser objeto de revisión durante la vigencia del contrato en cada curso escolar. Sólo se podrá producir la actualización del precio en los contratos por dos cursos escolares una vez transcurrido el primero de ellos y procediendo a su revisión conforme al IPC para el segundo, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCAP.

05. Plazo de ejecución del contrato.

05.1. El plazo total de duración y ejecución del contrato será el establecido en el apartado D) del Cuadro de Características, con el horario señalado en este mismo apartado.

05.2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 198 del TRLCAP, por mutuo acuerdo de las partes, y antes de su finalización, podrá prorrogarse, en su caso, la ejecución del servicio objeto del contrato por un plazo de tiempo no superior al del contrato original y sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran en el caso y acordada, si procede la actualización del precio conforme al IPC interanual del transporte, de de 200.. a de 200..., fijado por la Administración Autonómica una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran en el caso. En el caso de acordarse la prórroga, se formalizará cumplimentando el Anexo II adjunto a este Pliego y conforme a la fórmula de actualización establecida en el Anexo III del presente Pliego.

06. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

06.1. El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y la forma de Concurso Público.

06.2. La tramitación del expediente será ordinaria.

07. Capacidad para contratar.

07.1. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 20 del TRLCAP, ni incursas en causa de incompatibilidad recogida por la normativa estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

07.2. Las personas naturales o jurídicas deberán acreditar además, que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato.

08. Lugar y forma de presentación de proposiciones.

08.1. Lugar de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio, preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, la Administración se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

Las proposiciones podrán enviarse por correo, dentro del plazo de admisión señalado en el anuncio de licitación, debiendo justificar el licitador la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Asimismo, cuando las proposiciones se presentasen en un Registro distinto al de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia (según el art. 38.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), deberán comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego.

08.2. Forma de presentación de las ofertas.

Las prestaciones que integran esta contratación podrán ser ofertadas en su totalidad o, cuando así esté previsto en el Pliego, por lotes, debiendo especificarse claramente, en este caso, por los licitadores en el contenido de los sobres los lotes a los que concurren, efectuándose la adjudicación en atención a los lotes ofertados. En todo caso, cuando la contratación está prevista por lotes, las ofertas contendrán el precio ofertado por cada lote.

Los licitadores presentarán los sobres cerrados y firmados, de forma que se garantice el secreto de la oferta, señalados con las letras A y B:

- Un único sobre A.
- Tantos sobres B como lotes a los que concurren.

En cada uno de los sobres se especificará la denominación del concurso, el nombre y apellidos de quien firma la proposición, el carácter con que concurre, es decir si lo hace en nombre propio o en representación de otra persona o entidad que se indicará y el número de lote o lotes a los que concurre.

Los documentos que se exigen podrán aportarse mediante originales, fotocopias compulsadas en el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, salvo las escrituras de constitución o modificación y las de apoderamiento que deberán presentarse en todo caso mediante documentos originales (primera o sucesivas copias) o mediante testimonio, expedido en la misma Notaría en cuyo protocolo obren los originales.

08.3. Sobre A: «Documentación Administrativa».

El sobre A deberá contener:

a) Acreditación de la personalidad y capacidad del licitador.

1. Si la empresa fuera persona jurídica, presentará la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I.3 del RGLCAP.

3. La capacidad de obrar de las empresas extranjeras, no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos además deberá acompañarse el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

4. Si se trata de empresario o persona natural presentará fotocopia autorizada o testimonio notarialmente del Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo, no caducado, o el que haga sus veces.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Igualmente se aportará, del representante, Documento Nacional de Identidad o el que haga sus veces.

c) Uniones de empresarios constituidos temporalmente.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo unión temporal de empresarios, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en el presente Pliego, acumulándose, a efectos de determinación de la solvencia de la unión temporal, las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 52 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en la unión temporal deberán indicar los nombre y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

El licitador que suscriba individualmente una proposición no podrá hacerlo en unión temporal con otros, ni podrá figurar en más de una unión temporal.

d) Declaración responsable.

Los licitadores deberán presentar una declaración responsable, conforme al modelo que se incorpora como Anexo IV al presente Pliego, firmada por el licitador o su representante legal, de que el ofertante posee plena capacidad de obrar, de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al artículo 20 del TRLCAP y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La justificación acreditativa de tales requisitos se exigirá antes de la adjudicación a los que vayan a ser adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles; así como reflejar la circunstancia de no estar incurso en ningún supuesto de incompatibilidad regulado por la legislación andaluza.

e) Relación de vehículos y conductores.

1. Vehículo titular que se asigna a la ruta y matrícula del mismo, relación priorizada de los vehículos suplentes que la empresa pone a disposición de la Administración para la prestación del servicio, así como la documentación acreditativa de que todos los vehículos citados cumplen los requisitos legales para la realización de la ruta convocada, de acuerdo con el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores.

2. Relación nominal de conductores que estén dados de alta en la Seguridad Social y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 32 del Reglamento General de conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, sin perjuicio de que la prestación del servicio deberá adecuarse al Real Decreto 443/2001, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

f) Garantía provisional.

1. La garantía provisional se establece por la cantidad indicada en el apartado E) del Cuadro de Características, siendo por un importe equivalente al 2% del presupuesto máximo de licitación del lote/s a que concurra/n y podrá ser constituida:

1.1. Mediante resguardo acreditativo del depósito en metálico o en valores públicos o privados que se depositarán en las Cajas Provinciales de Depósitos radicada en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

1.2. Mediante certificado de aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Créditos y Sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del RGLCAP. Será objeto de bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía la suficiencia de facultades de los

apoderados que autorizan los avales en representación de la entidad avalista.

1.3. Por certificado de contrato de seguro de caución con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del RGLCAP. Será objeto de bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía la suficiencia de facultades de los apoderados que autorizan los certificados de seguros en representación de la entidad aseguradora.

2. La empresa queda dispensada de prestar la garantía provisional si el presupuesto máximo de licitación es de cuantía inferior a la señalada en el artículo 203.2 del TRLCAP.

3. La garantía provisional será devuelta a los no adjudicatarios inmediatamente después de la adjudicación. La prestada por quienes resulten adjudicatarios quedará retenida hasta la formalización del contrato.

4. Conforme al artículo 162.2 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir.

g) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará por los medios previstos en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tanto los medios para justificar la solvencia como los criterios de selección se especificarán para cada contrato en el Anexo V.

h) Certificado de clasificación.

Si el presupuesto máximo de licitación de cada lote es de cuantía igual o superior a 120.202,42 € deberá presentarse certificado de Clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, en el Grupo R, Subgrupo 1 y en la Categoría correspondiente según su anualidad media, de conformidad con lo establecido en RGLCAP, o en su defecto, será admisible la Clasificación en el Grupo III, Subgrupo 9 y en la Categoría correspondiente según su anualidad media, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 17 de mayo de 1991 de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se hace público el Acuerdo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la aplicación de la normativa reguladora de la clasificación de empresas consultoras y de servicios (BOE 145, 18.6.91).

Si no fuese exigible el certificado de clasificación a efectos de este contrato, pero se presentase, se eximirá de la presentación de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica a que alude el apartado g) de esta misma cláusula.

i) Derecho de preferencia.

En su caso, documento en el que se alegue el derecho de preferencia de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 927/1998, de 14 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

j) Se incluirá la documentación técnica que se solicita en el Pliego de Prescripciones Técnicas anejo a éste que consiste en:

1. Relación de vehículos titulares y suplentes.
2. Relación nominal de los conductores.
3. Requisitos de seguridad establecidos en el Real Decreto 443/2001 de 27 de abril.

k) De conformidad con lo establecido en el Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los licitadores que aporten el certificado de estar inscritos en el mismo, junto con una declaración responsable de no-alteración de los datos anotados en el mismo, quedarán exentos de presentar la documentación que conste en el citado Registro.

l) Caso de que la ruta exija acompañante, según se expresa en el punto l del Cuadro de Características, se adjuntará compromiso de la empresa de formalizar el correspondiente contrato laboral de acompañante.

08.4. Sobre B: «Proposición Económica y Técnica». El sobre B deberá contener:

a) Proposición económica, especificando el precio total de la oferta, conforme al modelo que se incluye como Anexo VI de este Pliego, debidamente firmado y fechado. La oferta deberá ser el resultado de multiplicar el número de días que se realiza el servicio por el coste del servicio/día, tal y como se especifica en el citado Anexo.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifra y la consignada en letra prevalecerá esta última. Las ofertas no podrán superar el presupuesto máximo de licitación de cada lote y se presentarán por lotes independientes, cuando así se haya hecho constar en el apartado B) del Cuadro de Características.

b) Proposición Técnica. Se incluirá la documentación que permita la evaluación de las características técnicas y de las propuestas de mejora de acuerdo con lo establecido en el Anexo VII de este Pliego.

09. Mesa de Contratación y adjudicación.

09.1. La Mesa de Contratación del Servicio de Transporte escolar estará integrada por los siguientes miembros en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia:

Presidente: La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un/a representante de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Un/a representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- El/La Jefe/a del Servicio de Ordenación Educativa.
- El/La Jefe/a de la Sección de la que depende el servicio de transporte escolar.
- El/La Jefe/a de Negociado del que depende el servicio de transporte escolar, que actuará como Secretario/a.

Cuando las circunstancias lo requieran, el Presidente de la Mesa de Contratación podrá acordar la incorporación, en calidad de asesores, de los funcionarios de plantilla o técnicos que puedan resultar convenientes, según el objeto de los servicios a contratar.

09.2. Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el/la funcionario/a responsable del Registro General de cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, expedirá una certificación donde se relacionen las solicitudes recibidas, o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores que, junto con la documentación presentada, remitirá al secretario/a de la Mesa de Contratación.

09.3. Una vez recibidos los sobres citados por el secretario/a de la Mesa de Contratación, se constituirá la misma integrada por los componentes establecidos en la cláusula 9.1 del Presente Pliego, y se procederá a la apertura del sobre A.

Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el citado sobre, la Mesa lo comunicará verbalmente a los interesados concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para la subsanación de los mismos, sin perjuicio de su publicación en el tablón de

anuncios de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos u omisiones subsanables, deberán remitir la documentación solicitada al Presidente de la Mesa de Contratación, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

09.4. Apertura de proposiciones.

Previamente al acto público de apertura de las proposiciones económicas y técnicas, se reunirá la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de licitadores al concurso, a la vista de las subsanaciones recibidas. Acto seguido se procederá a la apertura de las proposiciones económicas y técnicas.

Seguidamente, la Mesa de Contratación remitirá la documentación incluida en el sobre B al servicio que instó el expediente, a fin de que se emita el informe técnico correspondiente, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII del presente Pliego.

A la vista del informe técnico y de las proposiciones económicas, la Mesa de Contratación, en sesión pública convocada en el tablón de anuncios de la Delegación el mismo día de la apertura de proposiciones, determinará la proposición más ventajosa, a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, invitando a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al órgano de contratación.

Por el secretario de la Mesa de Contratación, se extenderá acta, haciendo constar el lugar, día y hora del acto, la composición de la Mesa y el número de proposiciones presentadas, especificándose el nombre de los oferentes, referencias e importes de sus respectivas proposiciones económicas.

09.5. Adjudicación del contrato.

La Mesa de Contratación elevará el informe técnico, junto con las proposiciones económicas y el acta o actas levantadas, donde se incluya las observaciones que, en su caso, puedan realizarse y la propuesta que la mesa estime pertinente, a la autoridad u órgano que haya de efectuar la adjudicación del contrato, que alternativamente tendrá la facultad de hacerlo a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso. La Mesa de Contratación, al realizar su propuesta, tendrá en cuenta lo establecido en el apartado 2, del artículo 162, de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, según el cual «las cooperativas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen gozarán de prioridad en caso de empate en los concursos y subastas para la adjudicación de los contratos de la Administración de la Junta de Andalucía».

En todo caso, la resolución de adjudicación se pronunciará sobre las observaciones presentadas por los licitadores, en su caso, y deberá motivarse con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuren en el Anexo VII de este Pliego.

La resolución de adjudicación será notificada directamente al adjudicatario y, a través del tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, al resto de licitadores en un plazo máximo de diez días desde la fecha de la Resolución, haciéndose constar este extremo en el anuncio de licitación y publicada de conformidad con lo señalado en el artículo 93, del TRLCAP.

10. Obligaciones del adjudicatario previas a la formalización del contrato.

Acusado recibo de la notificación de adjudicación, el adjudicatario dentro del plazo de quince días y antes de la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

10.1. Acreditación documental oportuna de haber abonado la parte proporcional del importe del/los anuncio/s de licitación en Diarios Oficiales y/o Prensa. La comunicación del importe exacto a abonar por este concepto se realizará en el mismo escrito en el que se notifique la adjudicación del contrato, especificándose igualmente la forma en que se podrá hacer efectivo el abono.

10.2. Resguardo acreditativo de haber constituido en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 del TRLCAP, a favor de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, garantía definitiva por un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) de la décima parte del importe de adjudicación o solicitud de que la garantía definitiva se lleve a cabo en forma de retención del precio, según se recoge en el apartado F) del Cuadro de Características.

10.3. Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, éstas sólo tendrán que aportar el 25% del importe de la citada garantía definitiva.

11. Formalización del contrato.

11.1. El documento administrativo en que se formalice el contrato, o en su caso, la escritura pública, si así lo solicita el adjudicatario, se otorgará dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación. Los gastos de escritura serán por cuenta del adjudicatario.

11.2. Una vez perfeccionado el contrato, la no formalización del mismo en el plazo indicado, por causas imputables al adjudicatario, facultará a la Administración para acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con los efectos previstos legalmente.

12. Obligaciones del contratista.

Especifíquese las que se contraten de las reseñadas en esta cláusula:

12.1. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración, que pueda tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de cumplimiento.

12.2. El adjudicatario en la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato deberá tener las cesiones, las autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de patentes, modelos y marcas de fabricación correspondiente, corriendo de su cuenta el pago de las deudas e indemnizaciones por tales conceptos.

12.3. El adjudicatario será responsable en la realización del servicio, de toda reclamación relacionada con la propiedad industrial o comercial y deberá indemnizar a la administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, en los términos legalmente establecidos.

12.4. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. Será de su cuenta indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen, tanto a la Administración contratante como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

12.5. El expediente para determinar los daños y perjuicios se llevará a cabo con las formalidades y requisitos exigidos por la legislación vigente.

12.6. El contratista se compromete a realizar el servicio de transporte escolar del que ha sido adjudicatario con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo a su costa:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.

b) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas, seguros y gravámenes, según las disposiciones vigentes.

12.7. Queda totalmente excluida la subcontratación, el contrato de transporte escolar se prestará con el vehículo expresado para esta ruta como titular y podrá sustituirse con algunos de los vehículos de la relación de suplentes presentada por el transportista ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, solo en casos suficientemente justificados a juicio del órgano de contratación de la Consejería de Educación y Ciencia y previa aprobación del mismo. El contrato de transporte se prestará preferentemente con el vehículo titular que se asigna a la ruta y en ausencia de éste, con alguno de los vehículos de la relación a que se refiere el apartado 8.3, punto e) 1 de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.8. Podrá utilizarse por el transportista por un plazo máximo de quince días lectivos a lo largo del año natural, vehículos de titularidad de otros transportistas que, cumpliendo los requisitos exigidos a los vehículos del transportista principal, se utilicen para la prestación del servicio de forma ocasional, esta situación será comunicada a la Delegación Provincial, que deberá autorizarla previamente a la prestación del servicio. La utilización reiterada de un vehículo que no sea titular o de otros vehículos que no consten en la relación aportada con la documentación del contrato, puede conllevar a la resolución del contrato o a la penalización correspondiente.

13. Director del servicio.

13.1. La Administración designará al/los Director/es del servicio objeto del contrato en el apartado G) del Cuadro de Características, con facultades de comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato y cuantas más le asigne el órgano de contratación, dentro de sus competencias.

13.2. El Director o la Directora podrá contar con colaboradores a sus órdenes.

13.3. El contratista facilitará a la Administración, sin coste adicional alguno, asistencia profesional en reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento del servicio.

14. Abono del servicio.

14.1. El contratista tiene derecho al abono, conforme a los precios convenidos, del servicio real y debidamente ejecutado.

14.2. Se abonarán las cantidades adecuadas por décimas o novenas partes en el transporte escolar en meses vencidos y de conformidad con las normas contables aplicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la disponibilidad en la dotación presupuestaria desconcentrada a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

14.3. Los pagos al contratista se efectuarán previa presentación de las correspondientes facturas mensuales o agrupando varios meses, conformadas por el/la Jefe/a del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. En la citada factura se deberá incluir el IVA.

14.4. En caso de huelgas no imputables al transportista tales como las efectuadas por profesorado, alumnado u otro personal dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia que vengán a impedir el normal funcionamiento del Centro docente, el transportista tendrá derecho al abono de la tarifa correspondiente a los días de duración de la huelga. En caso de que la huelga sea imputable a la empresa o personal dependiente de la misma, se efectuará por parte de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia los correspondientes descuentos por día de servicio no prestado.

14.5. Cuando se detecten irregularidades en la prestación del servicio imputables a la empresa contratista, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia podrá abrir expediente sancionador a la misma.

15. Plazo de garantía y devolución de la garantía definitiva.

15.1. El contratista responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiese, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que el Director o la Directora los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales. El plazo de garantía será el fijado en el apartado H) del Cuadro de Características.

15.2. Una vez efectuada la recepción de la totalidad del servicio y transcurrido el plazo de garantía del contrato citado anteriormente, o resuelto éste sin culpa del contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva, si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la garantía, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 44 y 47 del TRLCAP.

16. Modificación del contrato.

16.1. El presente contrato sólo se podrá modificar de conformidad con los artículos 101 y 212 del TRLCAP, de acuerdo con el procedimiento del artículo 102 del RGLCAP, que por razones de interés público debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas debidamente justificadas.

16.2. Sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere alcanzar a los funcionarios o personas encargadas de la dirección, las modificaciones en el servicio que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin derecho a percibir cantidad alguna. Ni el contratista ni las personas encargadas de la dirección del Servicio podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por el órgano de contratación y, en su caso, del presupuesto correspondiente.

16.3. Los efectos de la modificación del contrato, una vez producida ésta, serán los establecidos en el artículo 212 del TRLCAP.

16.4. El órgano de contratación podrá introducir modificaciones en el contrato, una vez perfeccionado el mismo, cumpliendo lo previsto en el artículo 101 del TRLCAP y en la normativa reglamentaria vigente.

17. Penalizaciones administrativas.

17.1. El contratista está obligado a cumplir lo establecido en el apartado D) del Cuadro de Características.

17.2. La Dirección del Centro pondrá en conocimiento del órgano de contratación los incumplimientos que sean imputables al contratista dentro del plazo total fijado para la realización del contrato, a los efectos previstos en el artículo 95 del TRLCAP.

17.3. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido: horario, realización de itinerario o recogida de alumnado, la Delegación Provincial podrá detraer el importe correspondiente al día de servicio por la incorrecta prestación del mismo.

18. Resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los

derechos y obligaciones que se establecen en los mismos, las siguientes:

a) El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato o la interrupción de la prestación del servicio.

c) En caso de huelga imputable a la empresa o personal dependiente de la misma, el incumplimiento de los servicios mínimos decretados por la Autoridad correspondiente podrá dar lugar a la resolución del contrato.

19. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción.

La Administración se reserva el derecho de efectuar todas aquellas comprobaciones que estime oportunas de las cualidades de los productos utilizados. A este efecto, la Administración y el Director o la Directora del Centro podrá, en cualquier momento durante el proceso de elaboración y sin previo aviso, efectuar el control de las materias primas y de las comidas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y normativa reglamentaria vigente.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previa audiencia del contratista e informe de sus Servicios Jurídicos, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación, y contra las mismas se podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En, a .. de..... de 200..
El/ Delegado/La Delegada Provincial,

Fdo.:

Conocido y aceptado en su totalidad
El adjudicatario.

Fdo.:NIF:.....
Si el adjudicatario es una Empresa
Sello

**ANEXO I
CUADRO DE CARACTERISTICAS**

A. OBJETO. DEFINICIÓN DE LA RUTA A CONTRATAR:

Prestación del servicio de transporte escolar
 Itinerario:
 Paradas:
 Centro/s de destino:
 Número de alumnos y alumnas transportados:

B. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

B.1. DETERMINACIÓN DEL PRECIO: A tanto alzado
 B.2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN: _____ €

B.3. DISTRIBUCIÓN POR LOTES:

Lote:	Presupuesto máximo de licitación:
1.....
2.....
3.....

B.4. ANUALIDADES:

Ejercicio:.....	Importe:.....
Ejercicio:.....	Importe:.....

C. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

D. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el de de 2.00.... hasta el de de 2.00..... El máximo de días de la prestación del servicio de transporte escolar será de días, realizándose en la forma y horarios determinados por esta Delegación Provincial:

HORARIO DE MAÑANA		
Hora de entrada:	Hora de salida:	Código de Centro:
HORARIO DE TARDE		
Hora de entrada:	Hora de salida:	Código de Centro:

E. GARANTÍA PROVISIONAL:

E.1. PROCEDE CONSTITUIR GARANTÍA PROVISIONAL: Si/No
 E.2. IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA PROVISIONAL: Cantidad correspondiente al 2% del presupuesto máximo de licitación.

E.3. IMPORTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL POR LOTES:

Lote:	Importe:
1.....
2.....
3.....

F. GARANTÍA DEFINITIVA: 4% de la décima parte del importe de adjudicación. Importe €

G. DIRECTOR/A DEL SERVICIO:

H. PLAZO DE GARANTÍA O EXCEPCIÓN DEL MISMO: Un mes.

I. NECESIDAD DE ACOMPAÑANTE: SI/NO

_____, a _____ de _____ de 20__

ANEXO II

PRORROGA DE CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Curso:.....
Contrato núm.:.....

En a de de

REUNIDOS

De una parte, Don/Doña en su calidad de Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, autorizado para la contratación del transporte escolar de Centros Públicos de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones, y según competencias transferidas en el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre (BOE de 22 de enero de 1983), y Decreto 201/1995, de 1 de agosto, de desconcentración de funciones en materia de contratación en las Delegaciones Provinciales de la Consejería (BOJA de 23 de septiembre de 1995) y demás disposiciones vigentes.

De otra parte, Don/Doña con NIF número, expedido en, el día, actuando en nombre o en representación de la Empresa, y con domicilio en..... (localidad)..... (dirección social), quien declara no estar incurso en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y conforme al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cumpliendo cuantos requisitos exigen los citados textos legales.

Con el indicado carácter, exponen y aceptan respectivamente lo siguiente:

De conformidad con el artículo 198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se PRORROGA el contrato indicado, por mutuo acuerdo de las partes, durante el curso escolar..... con la subida porcentual aprobada por la Administración en un..... y demás condiciones aceptadas en su día a través de la conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. La cantidad resultante para el curso..... es de..... euros (en letras

I. Datos del Centro:

Table with 4 columns: CÓDIGO, DENOMINACIÓN, DIRECCIÓN, LOCALIDAD

II. Descripción del itinerario de ida y vuelta:

Table with 7 columns: NÚM RUTA, NIVEL, HORARIO, PARADAS, ALUMNOS SUBEN, ALUMNOS BAJAN, KM(IDA Y VUELTA)

Y para que conste, se firma el presente documento en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. No teniendo eficacia el contrato en tanto no estén estampadas en él todas las firmas cuyas antefirmas figuran

abajo y el sello de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

El Delegado/La Delegada Provincial de Educación y Ciencia, El Adjudicatario,

Fdo.: Fdo.:

ANEXO III

ACTUALIZACION DE PRECIOS

De conformidad con el artículo 104 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de acuerdo con la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se detalla la fórmula de actualización aplicable a los contratos:

IMPORTE LÍQUIDO DEL CONTRATO PRORROGADO OBJETO DE ACTUALIZACIÓN / Nº DE DÍAS DEL CURSO (actual) = PRECIO NUEVO DÍA

PRECIO NUEVO DÍA x Nº DÍAS QUE SE QUIERE APLICAR ACTUALIZACIÓN = IMPORTE DÍAS ACTUALIZADO

TOTAL CONTRATO + IVA = IMPORTE TOTAL CONTRATO ACTUALIZADO

1.º Se calcula el precio día de contrato para el curso objeto de actualización.

2.º Se calcula el importe nuevo correspondiente al número de días que se quiere aplicar la actualización.

3.º Se calcula el precio del nuevo contrato con el porcentaje de actualización y a este importe total se le calcula el IVA.

4.º El coeficiente de actualización a aplicar al importe líquido del contrato pendiente de ejecución, será el que anualmente fije la Administración Autónoma en función del IPC interanual del transporte, de..... de..... 200... a..... de..... 200 ...

(fecha)
(sello)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICION DE CONTRATAR CONFORME AL ARTICULO 20 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Don/Doña..... mayor de edad, vecino de..... provincia de..... con domicilio en..... número y con NIF número....., en nombre propio/como representante legal de (Táchese y rellénes lo que proceda).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa (si es persona física el nombre del empresario individual

..... posee plena capacidad de obrar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta -siempre que no presente el último recibo- y al corriente de pago en el Impuesto sobre Actividades Económicas adecuado al objeto del contrato, así como declaración de no haberse dado de baja en el mismo, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la de la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con

la Seguridad Social, impuestas por disposiciones vigentes, y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de la materia. (La justificación acreditativa de tales requisitos se exigirá antes de la adjudicación a quien vaya a resultar adjudicatario, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles).

En a de de 20....
Fdo:

Sello Empresa

ANEXO V

MEDIOS DE JUSTIFICACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL Y CRITERIOS DE SELECCION

1. Solvencia económica y financiera. Artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Medios.
- Criterios para ser considerado solvente.

2. Solvencia técnica o profesional. Artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Medios.
- Criterios para ser considerado solvente.

ANEXO VI

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don/Doña....., mayor de edad, vecino/a de..... provincia de..... con domicilio en..... número..... y con NIF número....., (especifíquese si actúa en nombre propio o en representación), manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto mediante concurso del servicio relativo a: (expresar el objeto y número de expediente).

b) Que encontrándolo de conformidad se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas y cuantas obligaciones de estos se deriven, como licitador y adjudicatario si lo fuese.

c) Que reúne los requisitos y condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Que se compromete a realizar el objeto del contrato por el precio total de..... euros (en letras), que se obtienen de multiplicar..... días por euros (en letras) diarios, donde se incluye el IVA y demás tributos que sean de aplicación.

Las cantidades deberán expresarse en letra y cifra, prevaleciendo, en caso de discordancia, la que figure en letra.

..... a.....de.....de 200...
(lugar, fecha y firma del proponente).

ANEXO VII

MODELO DE PROPUESTA TECNICA

Los aspectos técnicos y económicos que podrán ser objeto de negociación con las empresas invitadas serán:

- Coherencia técnica y racionalidad de la prestación considerada.
- Grado de conocimiento del trabajo a realizar.
- Métodos operativos a seguir en la ejecución del servicio. Certificados de calidad.
- Número, especialización y grado de dedicación del personal que intervendrá en la prestación del servicio.
- Descripción de circunstancias específicas, técnicas y económicas que puedan suponer incidencias significativas en el desarrollo del servicio.
- Calidad derivada de la realización de trabajos similares, ejecutados o en ejecución, nivel de cumplimiento, grado de satisfacción de la Administración contratante.
- Mejora del sistema de control de calidad e inspección del personal durante la prestación del servicio respecto de los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Alcance de las mejoras de carácter técnico propuestas: Descripción de actividades de la empresa relacionadas con el servicio a prestar, capacidad de respuesta ante diferentes riesgos.
- Disposición para contratar el acompañante en caso de ser necesario.
- Precio del servicio/día.

ANEXO VIII

CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS

Como criterios objetivos para la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes:

a) Oferta económica presentada por el transportista, hasta un máximo de 22 puntos.

b) Edad media de la flota de transporte ofertada por el transportista así como el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, que se concreten en candidatura u oferta, hasta un máximo de 12 puntos.

c) Otras mejoras en materia de seguridad de la flota y en la prestación del servicio ofrecidas por el transportista, sin perjuicio de que la prestación del servicio deberá adecuarse al Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, hasta un máximo de 10 puntos.

d) Por cada vehículo de la relación, a que se refiere el apartado 8.3, punto e) 1 de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que exceda de los estrictamente necesarios para prestar el servicio de las rutas a las que se licita, siempre y cuando no sea titular de otra ruta, un punto por vehículo, hasta un máximo de 4 puntos.

e) Relación de conductores para la prestación del servicio que exceda de los estrictamente necesarios para prestar el servicio de las rutas a las que se licita o están asignados a rutas contratadas, hasta un máximo de 2 puntos.

f) Cuando se trata de rutas en que los usuarios sean alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades de tipo motórico que aconsejen a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia exigir al vehículo/s que se oferte por los transportistas, unas condiciones especiales de accesibilidad y desembarco por parte de este alumnado, se valorará, además de lo establecido en el baremo anterior, por las características técnicas

del vehículo que faciliten su utilización por parte del alumnado de Educación Especial, hasta un máximo de 20 puntos.

g) Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados, y la audiencia del adjudicatario, como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

A N E X O 2

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES MODELO TIPO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, PARA LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION

01. Definición y objeto.
02. Naturaleza y Régimen Jurídico.
03. Determinación del precio, presupuesto del contrato y existencia de crédito.
04. Revisión de precios.
05. Plazo de ejecución del contrato.
06. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
07. Capacidad para contratar.
08. Lugar y forma de presentación de proposiciones.
09. Mesa de contratación y adjudicación.
10. Obligaciones del adjudicatario previas a la formalización del contrato.
11. Formalización del contrato.
12. Obligaciones del contratista.
13. Director/a del servicio.
14. Abono del servicio.
15. Devolución de la garantía definitiva.
16. Modificación del contrato.
17. Penalizaciones administrativas.
18. Resolución del contrato.
19. Prerogativas de la Administración y jurisdicción.

ANEXO I: Cuadro de Características.

ANEXO II: Prórroga del contrato.

ANEXO III: Actualización de precios.

ANEXO IV: Modelo de Declaración Responsable.

ANEXO V: Medios de justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional y criterios de selección.

ANEXO VI: Modelo de Proposición Económica.

ANEXO VII: Modelo de Propuesta Técnica.

ANEXO VIII: Memoria justificativa de la licitación por Procedimiento Negociado.

01. Definición y objeto.

01.1. El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto el servicio de transporte escolar de los alumnos y alumnas desde los puntos de recogida señalados como paradas en el recorrido de la ruta al centro/s docente/s y viceversa, conforme a la ruta de transporte escolar especificada en el Anexo I (en adelante Cuadro de Características), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107.1 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

01.2. Código de la actividad: 60.21.22 (Servicios de transporte especial urbano y suburbano de pasajeros por carretera) o 60.21.32 (Servicios de transporte especial interurbano de pasajeros por carretera) conforme a la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (BOE núm. 51 de 28 de febrero

de 1996) y conforme a lo establecido en el artículo 67.2.a) del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

01.3. Necesidades administrativas: Facilitar el desplazamiento del alumnado desde su localidad de residencia hasta el centro escolar público más cercano a su domicilio familiar mediante el establecimiento de esta ruta de transporte de alumnos y alumnas desde las paradas hasta el/los centro/s docente/s que se detallan en el apartado A) del Cuadro de Características.

02. Naturaleza y Régimen Jurídico.

02.1. El contrato de servicio es de naturaleza administrativa y se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, (en adelante TRLCAP), por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (en adelante RGLCAP), el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores y por lo establecido en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, así como por cualquier otra disposición que regule la contratación del Estado en general o de la Junta de Andalucía en particular. Sin perjuicio de lo anterior, el licitador quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el Organismo contratante.

02.2. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

02.3. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

03. Presupuesto del contrato y existencia de crédito.

03.1. El sistema de determinación del precio será a tanto alzado. El presupuesto máximo de licitación para esta contratación es el fijado en el apartado B) del Cuadro de Características.

03.2. El número de anualidades y de lotes del contrato se establecerá en el apartado B) del Cuadro de Características.

A los efectos previstos en el artículo 68.3 del TRLCAP cada servicio de transporte tendrá carácter de lote, pudiendo los licitadores concurrir a uno o varios, en cuyo caso deberá individualizar claramente sus ofertas tanto técnicas como económicas.

03.3. Para la realización del presente contrato existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se recogen en el apartado C) del Cuadro de Características.

03.4. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que incluye el IVA, cualquier otro tributo vigente que sea de aplicación y todos los gastos derivados de la ejecución del contrato.

03.5. El Consejo de Gobierno, en virtud de lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 44/1993, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras, y al objeto de atender los gastos derivados del transporte escolar, en su reunión del día 25 de marzo de 2002 acordó aumentar hasta un setenta por ciento el porcentaje a aplicar al crédito inicial del artículo 48 «A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro», servicio 3 «Otros Servicios y Centros», programa 42F «Educación Compensatoria», para los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006.

04. Revisión de precios.

El precio de contratación del servicio de transporte escolar no podrá ser objeto de revisión durante la vigencia del contrato en cada curso escolar. Sólo se podrá producir la actualización del precio en los contratos por dos cursos escolares una vez transcurrido el primero de ellos y procediendo a su revisión conforme al IPC para el segundo, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCAP.

05. Plazo de ejecución del contrato.

05.1. El plazo total de duración y ejecución del contrato será el establecido en el apartado D) del Cuadro de Características, con el horario señalado en este mismo apartado.

05.2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 198 del TRLCAP, por mutuo acuerdo de las partes, y antes de su finalización, podrá prorrogarse, en su caso, la ejecución del servicio objeto del contrato por un plazo de tiempo no superior al del contrato original y sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurren en el caso y acordada, si procede la actualización del precio conforme al IPC interanual del transporte, de..... de..... 200... a..... de..... 200..., fijado por la Administración Autónoma una vez ponderadas todas las circunstancias que concurren en el caso. En el caso de acordarse la prórroga, se formalizará cumplimentando el Anexo II adjunto a este Pliego y conforme a la fórmula de actualización establecida en el Anexo III del presente Pliego.

06. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

06.1. El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad previa, por reunir el requisito contemplado en el artículo 210 apartado..... del TRLCAP, de conformidad con lo que a tal efecto se dispone en el Anexo VIII de este Pliego.

06.2. La tramitación del expediente será ordinaria.

07. Capacidad para contratar.

07.1. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 20 del TRLCAP, ni incurso en causa de incompatibilidad recogida por la normativa estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

07.2. Las personas naturales o jurídicas deberán acreditar además, que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato.

08. Lugar y forma de presentación de proposiciones.

08.1. La Delegación Provincial de Educación y Ciencia, si fuera posible, solicitará al menos tres ofertas a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

08.2. Lugar de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado por el órgano contratante, preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

Las ofertas se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, la Administración se reserva la facultad de no considerar dicha documentación. Las proposiciones podrán enviarse por correo, dentro del plazo de admisión señalado por el órgano contratante, debiendo justificar el licitador la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Asimismo, cuando las proposiciones se presentasen en un Registro distinto al de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia (según el art. 38.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común), deberán comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado por el órgano contratante.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego.

08.3. Forma de presentación de las ofertas.

En la fase de negociación de los términos del contrato los licitadores presentarán sus proposiciones económicas y técnicas de acuerdo con lo que se indica en los epígrafes siguientes.

Será objeto de negociación con las empresas la propuesta económica y los aspectos técnicos que se indican en el Anexo VII de este Pliego.

Las prestaciones que integran esta contratación podrán ser ofertadas en su totalidad o, cuando así esté previsto en el Pliego, por lotes, debiendo especificarse claramente, en este caso, por los licitadores en el contenido de los sobres los lotes a los que concurren, efectuándose la adjudicación en atención a los lotes ofertados. En todo caso, cuando la contratación está prevista por lotes, las ofertas contendrán el precio ofertado por cada lote.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados señalados con las letras A y B. En cada uno de los sobres se especificará:

1. La denominación de la licitación.
2. El nombre y apellidos de quien firma la proposición.
3. El carácter con que concurre, es decir si lo hace en nombre propio o en representación de otra persona o entidad que se indicará. Los licitadores presentarán los sobres cerrados y firmados, de forma que se garantice el secreto de la oferta, señalados con las letras A y B:

- Un único sobre A.
- Tantos sobres B como lotes a los que concurren.

En cada uno de los sobres se especificará la denominación de la licitación, el nombre y apellidos de quien firma la proposición, el carácter con que concurre, es decir, si lo hace en nombre propio o en representación de otra persona o entidad que se indicará y el número de lote o lotes a los que concurre.

Los documentos que se exigen podrán aportarse mediante originales, fotocopias compulsadas en el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, salvo las escrituras de constitución o modificación y las de apoderamiento que deberán presentarse en todo caso mediante documentos originales (primera o sucesivas copias) o mediante testimonio, expedido en la misma Notaría en cuyo protocolo obren los originales.

08.4. Sobre A: «Documentación Administrativa».

El sobre A deberá contener:

a) Acreditación de la personalidad y capacidad del licitador.

1. Si la empresa fuera persona jurídica, presentará la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I.3 del RGLCAP.

3. La capacidad de obrar de las empresas extranjeras, no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos además deberá acompañarse el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

4. Si se trata de empresario o persona natural presentará fotocopia autorizada o testimonio notarialmente del Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo, no caducado, o el que haga sus veces.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Igualmente se aportará, del representante, Documento Nacional de Identidad o el que haga sus veces.

c) Uniones de empresarios constituidos temporalmente.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo unión temporal de empresarios, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en el presente Pliego, acumulándose, a efectos de determinación de la solvencia de la unión temporal, las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 52 del RGLCAP.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en la unión temporal deberán indicar los nombre y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

El licitador que suscriba individualmente una proposición no podrá hacerlo en unión temporal con otros, ni podrá figurar en más de una unión temporal.

d) Declaración responsable.

Los licitadores deberán presentar una declaración responsable, conforme al modelo que se incorpora como Anexo IV al presente Pliego, firmada por el licitador o su representante legal, de que el ofertante posee plena capacidad de obrar, de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al artículo 20 del TRLCAP y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La justificación acreditativa de tales requisitos se exigirá antes de la adjudicación a los que vayan a ser adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles; así como reflejar la circunstancia de no estar incurso en ningún supuesto de incompatibilidad regulado por la legislación andaluza.

e) Relación de vehículos y conductores.

1. Vehículo titular que se asigna a la ruta y matrícula del mismo, relación priorizada de los vehículos suplentes que la empresa pone a disposición de la Administración para la prestación del servicio, así como la documentación acreditativa de que todos los vehículos citados cumplen los requisitos legales para la realización de la ruta convocada, de acuerdo con el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

2. Relación nominal de conductores que estén dados de alta en la Seguridad Social y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 32 del Reglamento General de conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de

mayo, sin perjuicio de que la prestación del servicio deberá adecuarse al Real Decreto 443/2001, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

f) Garantía provisional.

1. La empresa queda dispensada de prestar la garantía provisional si el presupuesto máximo de licitación es de cuantía inferior a la señalada en el artículo 203.2 del TRLCAP.

2. De conformidad con el artículo 35.5 del TRLCAP el órgano de contratación podrá exigir la constitución de una garantía provisional que surtirá sus efectos hasta el momento de la adjudicación. En este caso se indicará expresamente en el Cuadro de Características.

3. La garantía provisional se establece por la cantidad indicada en el apartado E) del Cuadro de Características, siendo por un importe equivalente al 2% del presupuesto máximo de licitación del lote/s a que concurra/n y podrá ser constituida:

3.1. Mediante resguardo acreditativo del depósito en metálico o en valores públicos o privados que se depositarán en las Cajas Provinciales de Depósitos radicadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

3.2. Mediante certificado de aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Créditos y Sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 RGLCAP. Será objeto de bastanteo por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía la suficiencia de facultades de los apoderados que autorizan los avales en representación de la entidad avalista.

3.3. Por certificado de contrato de seguro de caución con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del RGLCAP. Será objeto de bastanteo por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía la suficiencia de facultades de los apoderados que autorizan los certificados de seguros en representación de la entidad aseguradora.

4. La garantía provisional será devuelta a los no adjudicatarios inmediatamente después de la adjudicación. La prestada por quienes resulten adjudicatarios quedará retenida hasta la formalización del contrato.

5. Conforme al artículo 162.2 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir.

g) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará por los medios previstos en los artículos 16 y 19 del TRLCAP.

Tanto los medios para justificar la solvencia como los criterios de selección se especificarán para cada contrato en el Anexo V.

h) Certificado de clasificación.

Si el presupuesto máximo de licitación de cada lote es de cuantía igual o superior a 120.202,42 € deberá presentarse certificado de Clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, en el Grupo R, subgrupo 1 y en la Categoría correspondiente según su anualidad media, de conformidad con lo establecido en RGLCAP, o en su defecto, será admisible la Clasificación en el Grupo III, Subgrupo 9 y en la Categoría correspondiente según su anualidad media, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 17 de mayo de 1991 de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se hace público el Acuerdo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la aplicación de la normativa reguladora de la clasificación de empresas consultoras y de servicios (BOE 145, 18.6.91).

Si no fuese exigible el certificado de clasificación a efectos de este contrato, pero se presentase, se eximirá de la presentación de la documentación acreditativa de la solvencia

económica y técnica a que alude el apartado g) de esta misma cláusula.

i) Derecho de preferencia.

En su caso, documento en el que se alegue el derecho de preferencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.3 del Real Decreto 927/1998, de 14 de mayo, por el que se modifica el citado artículo del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres.

j) Se incluirá la documentación técnica que se solicita en el Pliego de Prescripciones Técnicas anejo a éste que consiste en:

4. Relación de vehículos titulares y suplentes.

5. Relación nominal de los conductores.

6. Requisitos de seguridad establecidos en el Real Decreto 443/2001 de 27 de abril.

k) De conformidad con lo establecido en el Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los licitadores que aporten el certificado de estar inscritos en el mismo, junto con una declaración responsable de no-alteración de los datos anotados en el mismo, quedarán exentos de presentar la documentación que conste en el citado Registro.

l) Caso de que la ruta exija acompañante, según se expresa en el punto l del Cuadro de Características, se adjuntará compromiso de la empresa de formalizar el correspondiente contrato laboral de acompañante.

08.4. Sobre B: «Proposición Económica y Técnica». El sobre B deberá contener:

a) Proposición económica, especificando el precio total de la oferta, conforme al modelo que se incluye como Anexo VI de este Pliego, debidamente firmado y fechado. La oferta deberá ser el resultado de multiplicar el número de días que se realiza el servicio por el coste del servicio/día, tal y como se especifica en el citado Anexo.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifra y la consignada en letra prevalecerá esta última. Las ofertas no podrán superar el presupuesto máximo de licitación de cada lote y se presentarán por lotes independientes, cuando así se haya hecho constar en el apartado B) del Cuadro de Características.

b) Proposición Técnica. Se incluirá la documentación que permita la evaluación de las características técnicas y de las propuestas de mejora de acuerdo con lo establecido en el Anexo VII de este Pliego.

09. Mesa de contratación y adjudicación.

09.1. La constitución de la Mesa de Contratación del Servicio de Transporte escolar será potestativa por tratarse de un procedimiento negociado. En caso de constituirse estará integrada por los siguientes miembros en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia:

Presidente: La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un/a representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El/La Jefe/a del Servicio de Ordenación Educativa.

- El/La Jefe/a de la Sección de la que depende el servicio de transporte escolar.

- El/La Jefe/a de Negociado del que depende el servicio de transporte escolar, que actuará como Secretario/a.

09.2. Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el/la funcionario/a responsable del Registro General de cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, expedirá una certificación donde se relacionen las solicitudes recibidas, o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores que, junto con la documentación presentada, remitirá al órgano que gestione el contrato o al secretario/a de la Mesa de Contratación, si ésta se hubiera constituido.

09.3. Recibida la documentación, se procederá a su calificación, y si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente a los interesados y se hará público a través del tablón de anuncios de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para la subsanación de los mismos, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Posteriormente se adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones ordenadas.

9.4. Antes de formular la propuesta de adjudicación se podrán solicitar cuantos informes técnicos se consideren precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

09.5. El órgano que gestione el contrato o, en su caso, la Mesa de Contratación, a la vista del informe técnico, formulará una propuesta de adjudicación al órgano de contratación que haya de adjudicar el contrato.

La resolución de adjudicación será notificada directamente al adjudicatario y, a través del tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, al resto de licitadores en un plazo máximo de diez días desde la fecha de la Resolución, de conformidad con lo señalado en el artículo 93, del TRLCAP.

10. Obligaciones del adjudicatario previas a la formalización del contrato.

Acusado recibo de la notificación de adjudicación, el adjudicatario dentro del plazo de quince días y antes de la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

10.1. Resguardo acreditativo de haber constituido en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 del TRLCAP, a favor de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, garantía definitiva por un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) de la décima parte del importe de adjudicación o solicitud de que la garantía definitiva se lleve a cabo en forma de retención del precio, según se recoge en el apartado F) del Cuadro de Características.

10.2. Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, éstas sólo tendrán que aportar el 25% del importe de la citada garantía definitiva.

11. Formalización del contrato.

11.1. El documento administrativo en que se formalice el contrato, o en su caso, la escritura pública, si así lo solicita el adjudicatario, se otorgará dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación. Los gastos de escritura serán por cuenta del adjudicatario.

11.2. Una vez perfeccionado el contrato, la no formalización del mismo en el plazo indicado, por causas imputables al adjudicatario, facultará a la Administración para acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con los efectos previstos legalmente.

12. Obligaciones del contratista.

Especifíquese las que se contraten de las reseñadas en esta cláusula:

12.1. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración, que pueda tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de cumplimiento.

12.2. El adjudicatario en la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato deberá tener las cesiones, las autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de patentes, modelos y marcas de fabricación correspondiente, corriendo de su cuenta el pago de las deudas e indemnizaciones por tales conceptos.

12.3. El adjudicatario será responsable en la realización del servicio, de toda reclamación relacionada con la propiedad industrial o comercial y deberá indemnizar a la administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, en los términos legalmente establecidos.

12.4. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. Será de su cuenta indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen, tanto a la Administración contratante como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

12.5. El expediente para determinar los daños y perjuicios se llevará a cabo con las formalidades y requisitos exigidos por la legislación vigente.

12.6. El contratista se compromete a realizar el servicio de transporte escolar del que ha sido adjudicatario con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo a su costa:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.

b) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas, seguros y gravámenes, según las disposiciones vigentes.

12.7. Queda totalmente excluida la subcontratación, el contrato de transporte escolar se prestará con el vehículo expresado para esta ruta como titular y podrá sustituirse con algunos de los vehículos de la relación de suplentes presentada por el transportista ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, solo en casos suficientemente justificados a juicio del órgano de contratación de la Consejería de Educación y Ciencia y previa aprobación del mismo. El contrato de transporte se prestará preferentemente con el vehículo titular que se asigna a la ruta y en ausencia de éste, con alguno de los vehículos de la relación a que se refiere el apartado 8.4, punto e) 1 de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.8. Podrá utilizarse por el transportista por un plazo máximo de quince días lectivos a lo largo del año natural, vehículos de titularidad de otros transportistas que, cumpliendo los requisitos exigidos a los vehículos del transportista principal, se utilicen para la prestación del servicio de forma ocasional, esta situación será comunicada a la Delegación Provincial, que deberá autorizarla previamente a la prestación del servicio. La utilización reiterada de un vehículo que no sea titular o de otros vehículos que no consten en la relación aportada con la documentación del contrato, puede conllevar a la resolución del contrato o a la penalización correspondiente.

13. Director del servicio.

13.1. La Administración designará al/los Director/es del servicio objeto del contrato en el apartado G) del Cuadro de Características, con facultades de comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato y cuantas más le asigne el órgano de contratación, dentro de sus competencias.

13.2. El Director o la Directora podrá contar con colaboradores a sus órdenes.

13.3. El contratista facilitará a la Administración, sin coste adicional alguno, asistencia profesional en reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento del servicio.

14. Abono del servicio.

14.1. El contratista tiene derecho al abono, conforme a los precios convenidos, del servicio real y debidamente ejecutado.

14.2. Se abonarán las cantidades adecuadas por décimas o novenas partes en el transporte escolar en meses vencidos y de conformidad con las normas contables aplicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la disponibilidad en la dotación presupuestaria desconcentrada a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

14.3. Los pagos al contratista se efectuarán previa presentación de las correspondientes facturas mensuales o agrupando varios meses, conformadas por el/la Jefe/a del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. En la citada factura se deberá incluir el IVA.

14.4. En caso de huelgas no imputables al transportista tales como las efectuadas por profesorado, alumnado u otro personal dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia que vengan a impedir el normal funcionamiento del Centro docente, el transportista tendrá derecho al abono de la tarifa correspondiente a los días de duración de la huelga. En caso de que la huelga sea imputable a la empresa o personal dependiente de la misma, se efectuará por parte de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia los correspondientes descuentos por día de servicio no prestado.

14.5. Cuando se detecten irregularidades en la prestación del servicio imputables a la empresa contratista, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia podrá abrir expediente sancionador a la misma.

15. Plazo de garantía y devolución de la garantía definitiva.

15.1. El contratista responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiese, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que el Director o la Directora los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales. El plazo de garantía será el fijado en el apartado H) del Cuadro de Características.

15.2. Una vez efectuada la recepción de la totalidad del servicio y transcurrido el plazo de garantía del contrato citado anteriormente, o resuelto éste sin culpa del contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva, si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la garantía, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 44 y 47 del TRLCAP.

16. Modificación del contrato.

16.1. El presente contrato sólo se podrá modificar de conformidad con los artículos 101 y 212 del TRLCAP, de acuerdo con el procedimiento del artículo 102 del RGLCAP, que por razones de interés público debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas debidamente justificadas.

16.2. Sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere alcanzar a los funcionarios o personas encargadas de la dirección, las modificaciones en el servicio que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin derecho a percibir cantidad alguna. Ni el contratista ni las personas encargadas de la dirección del Servicio podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por el órgano de contratación y, en su caso, del presupuesto correspondiente.

16.3. Los efectos de la modificación del contrato, una vez producida ésta, serán los establecidos en el artículo 212 del TRLCAP.

16.4. El órgano de contratación podrá introducir modificaciones en el contrato, una vez perfeccionado el mismo, cumpliendo lo previsto en el artículo 101 del TRLCAP y en la normativa reglamentaria vigente.

17. Penalizaciones administrativas.

17.1. El contratista está obligado a cumplir lo establecido en el apartado D) del Cuadro de Características.

17.2. La Dirección del Centro pondrá en conocimiento del órgano de contratación los incumplimientos que sean imputables al contratista dentro del plazo total fijado para la realización del contrato, a los efectos previstos en el artículo 95 del TRLCAP.

17.3. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido: horario, realización de itinerario o recogida de alumnado, la Delegación Provincial podrá detraer el importe correspondiente al día de servicio por la incorrecta prestación del mismo.

18. Resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos y obligaciones que se establecen en los mismos, las siguientes:

d) El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato o la interrupción de la prestación del servicio.

f) En caso de huelga imputable a la empresa o personal dependiente de la misma, el incumplimiento de los servicios mínimos decretados por la Autoridad correspondiente podrá dar lugar a la resolución del contrato.

19. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción.

La Administración se reserva el derecho de efectuar todas aquellas comprobaciones que estime oportunas de las cua-

lidades de los productos utilizados. A este efecto, la Administración y el Director o la Directora del Centro podrá, en cualquier momento durante el proceso de elaboración y sin previo aviso, efectuar el control de las materias primas y de las comidas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y normativa reglamentaria vigente.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previa audiencia del contratista e informe de sus Servicios Jurídicos, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación, y contra las mismas se podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En de de de 200...
El/ Delegado/La Delegada Provincial,

Fdo.:
Conocido y aceptado en su totalidad
El adjudicatario.

Fdo.: NIF:
Si el adjudicatario es una Empresa
Sello

**ANEXO I
CUADRO DE CARACTERISTICAS**

A. OBJETO. DEFINICIÓN DE LA RUTA A CONTRATAR:

Prestación del servicio de transporte escolar

Itinerario:

Paradas:

Centro/s de destino:

Número de alumnos y alumnas transportados:

B. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

B.1. DETERMINACIÓN DEL PRECIO: A tanto alzado

B.2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN: _____ €

B.3. DISTRIBUCIÓN POR LOTES:

Lote:	Presupuesto máximo de licitación:
1.....
2.....
3.....

B.4. ANUALIDADES:

Ejercicio:.....	Importe:.....
Ejercicio:.....	Importe:.....

C. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

D. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el de de 2.00.... hasta el de de 2.00..... El máximo de días de la prestación del servicio de transporte escolar será de días, realizándose en la forma y horarios determinados por esta Delegación Provincial:

HORARIO DE MAÑANA		
Hora de entrada:	Hora de salida:	Código de Centro:
HORARIO DE TARDE		
Hora de entrada:	Hora de salida:	Código de Centro:

E. GARANTÍA PROVISIONAL:

E.1. PROCEDE CONSTITUIR GARANTÍA PROVISIONAL: Si/No

E.2. IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA PROVISIONAL: Cantidad correspondiente al 2% del presupuesto máximo de licitación.

E.3. IMPORTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL POR LOTES:

Lote:	Importe:
1.....
2.....
3.....

F. GARANTÍA DEFINITIVA: 4% de la décima parte del importe de adjudicación. Importe €

G. DIRECTOR/A DEL SERVICIO:

H. PLAZO DE GARANTÍA O EXCEPCIÓN DEL MISMO: Un mes.

I. NECESIDAD DE ACOMPAÑANTE: SI/NO

_____, a _____ de _____ de 20__

ANEXO II

PRORROGA DE CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Curso:.....
 Contrato núm.:.....

Enade..... de.....

REUNIDOS

De una parte, Don/Doña en su calidad de Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, autorizado para la contratación del transporte escolar de Centros Públicos de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones, y según competencias transferidas en el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre (BOE de 22 de enero de 1983), y Decreto 201/1995, de 1 de agosto, de desconcentración de funciones en materia de contratación en las Delegaciones Provinciales de la Consejería (BOJA de 23 de septiembre de 1995) y demás disposiciones vigentes.

De otra parte, Don/Doña con NIF número , expedido en..... el día , actuando en nombre o en representación de la Empresa , y con domicilio en (localidad)(dirección social), quien declara no estar incurso en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y conforme al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cumpliendo cuantos requisitos exigen los citados textos legales.

Con el indicado carácter, exponen y aceptan respectivamente lo siguiente:

De conformidad con el artículo 198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se PRORROGA el contrato indicado, por mutuo acuerdo de las partes, durante el curso escolar..... con la subida porcentual aprobada por la Administración en un..... y demás condiciones aceptadas en su día a través de la conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. La cantidad resultante para el curso..... es de..... euros (en letras.....).

I. Datos del Centro:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	LOCALIDAD

II. Descripción del itinerario de ida y vuelta:

NÚM RUTA	NIVEL	HORARIO	PARADAS	ALUMNOS SUBEN	ALUMNOS BAJAN	KM(IDA Y VUELTA)

Y para que conste, se firma el presente documento en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. No teniendo eficacia el contrato en tanto no estén estampadas en él todas las firmas cuyas antefirmas figuran

abajo y el sello de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

El Delegado/La Delegada Provincial de Educación y Ciencia, El Adjudicatario,

Fdo.: Fdo.:

ANEXO III

ACTUALIZACION DE PRECIOS

De conformidad con el art. 104 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de acuerdo con la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se detalla la fórmula de actualización aplicable a los contratos:

$$\frac{\text{IMPORTE LÍQUIDO DEL CONTRATO PRORROGADO OBJETO DE ACTUALIZACIÓN}}{\text{Nº DE DÍAS DEL CURSO (actual)}} = \text{PRECIO NUEVO DÍA}$$

$$\text{PRECIO NUEVO DÍA} \times \text{Nº DÍAS QUE SE QUIERE APLICAR ACTUALIZACIÓN} = \text{IMPORTE DÍAS ACTUALIZADO}$$

$$\text{TOTAL CONTRATO} + \text{IVA} = \text{IMPORTE TOTAL CONTRATO ACTUALIZADO}$$

- 1.º Se calcula el precio día de contrato para el curso objeto de actualización.
- 2.º Se calcula el importe nuevo correspondiente al número de días que se quiere aplicar la actualización.
- 3.º Se calcula el precio del nuevo contrato con el porcentaje de actualización y a este importe total se le calcula el IVA.
- 4.º El coeficiente de actualización a aplicar al importe líquido del contrato pendiente de ejecución, será el que anualmente fije la Administración Autonómica en función del IPC interanual del transporte, de de 200... a de200....

(fecha)
(sello)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICION DE CONTRATAR CONFORME AL ARTICULO 20 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Don/Doña mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en número y con NIF número , en nombre propio/como representante legal de (Táchese y relléneso lo que proceda).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa (si es persona física el nombre del empresario individual) Posee plena capacidad de obrar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta -siempre que no presente el último recibo- y al corriente de pago en el Impuesto sobre Actividades Económicas adecuado al objeto del contrato, así como declaración de no haberse dado de baja en el mismo, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado

y con la de la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social, impuestas por disposiciones vigentes, y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de la materia. (La justificación acreditativa de tales requisitos se exigirá antes de la adjudicación a quien vaya a resultar adjudicatario, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles).

En de de 20....

Fdo:
Sello Empresa

ANEXO V

MEDIOS DE JUSTIFICACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL Y CRITERIOS DE SELECCION

1. Solvencia económica y financiera. Artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Medios.
- Criterios para ser considerado solvente.

2. Solvencia técnica o profesional. Artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Medios.
- Criterios para ser considerado solvente.

ANEXO VI

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don/Doña....., mayor de edad, vecino/a de provincia decon domicilio en número y con NIF número, (especifíquese si actúa en nombre propio o en representación), manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del servicio, relativo a: (expresar el objeto y número de expediente).

b) Que encontrándolo de conformidad se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas y cuantas obligaciones de estos se deriven, como licitador y adjudicatario si lo fuese.

c) Que reúne los requisitos y condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Que se compromete a realizar el objeto del contrato por el precio total de euros (en letras), que se obtienen de multiplicar días por euros (en letras) diarios, donde se incluye el IVA y demás tributos que sean de aplicación.

Las cantidades deberán expresarse en letra y cifra, prevaleciendo, en caso de discordancia, la que figure en letra.

..... a..... de..... de 200...
(lugar, fecha y firma del proponente).

ANEXO VII

MODELO DE PROPUESTA TECNICA

Los aspectos técnicos y económicos que podrán ser objeto de negociación con las empresas invitadas serán:

- Coherencia técnica y racionalidad de la prestación considerada.
- Grado de conocimiento del trabajo a realizar.
- Métodos operativos a seguir en la ejecución del servicio. Certificados de calidad.
- Número, especialización y grado de dedicación del personal que intervendrá en la prestación del servicio.
- Descripción de circunstancias específicas, técnicas y económicas que puedan suponer incidencias significativas en el desarrollo del servicio.
- Calidad derivada de la realización de trabajos similares, ejecutados o en ejecución, nivel de cumplimiento, grado de satisfacción de la Administración contratante.
- Mejora del sistema de control de calidad e inspección del personal durante la prestación del servicio respecto de los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Alcance de las mejoras de carácter técnico propuestas: Descripción de actividades de la empresa relacionadas con el servicio a prestar, capacidad de respuesta ante diferentes riesgos.
- Disposición para contratar el acompañante en caso de ser necesario.
- Precio del servicio/día.

ANEXO VIII

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA LICITACION POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

Don/Doña como titular de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de, actuando en nombre y representación de la Consejería de Educación y Ciencia en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 201/1995, de 1 de agosto, por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA 23 núm. 124, de 23 septiembre), y la Orden de 25 de marzo de 1997 (BOJA núm. 63, de 3 de junio), sobre organización y gestión del servicio de transporte escolar y de estudiantes de los alumnos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HACE CONSTAR

Que se ha realizado mediante Procedimiento Negociado la contratación del servicio de transporte escolar para el Centro Público Código: Localidad Provincia por los siguientes motivos y de acuerdo con las siguientes causas previstas en los artículos 209 ó 210 del Texto Refun-

dido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (1):

Enade de 20

El Delegado/la Delegada Privincial.

Fdo:

(1) Se hará constar la justificación de la licitación por Procedimiento Negociado, sin publicidad, con referencia a la letra correspondiente de entre las que prevé el artículo 210 del Texto Refundido, que en el caso del transporte escolar, y según las circunstancias, puede referirse a una o más de las letras de los citados artículos.

ORDEN de 23 de junio de 2003, por la que se nombra el Jurado del VIII Premio Andalucía de Investigación al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

Por Orden de 22 de abril de 2003 (BOJA núm. 92, de 16 de mayo de 2003), la Consejería de Educación y Ciencia convocó el VIII Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica, destinado a otorgar público testimonio de admiración y reconocimiento hacia los Organismos, Instituciones o Empresas, que se hayan destacado especialmente en el Fomento de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

En cumplimiento del artículo sexto de la citada Orden, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Nombrar vocales del Jurado del VIII Premio de Investigación Científica y Técnica, que será presidido por la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, a los Excmos. e Ilmos. Sres.:

- Don Francisco Gracia Navarro.
- Don Diego López Alonso.
- Don Rafael García Roja.
- Don Enrique Aguilar Benítez de Lugo.
- Don Rafael Payá Albert.
- Don Crispulo Gallegos Montes.
- Don Reyes Peña Santiago.
- Doña Adelaida de la Calle Martín.
- Don Saturio Ramos Vicente.
- Don Eduardo Santero Santurino.
- Don Angel Pérez Gómez.
- Doña Ana María Peña Solís.
- Doña Angeles Gil García.
- Don Ramón Gutiérrez Jaimez.

Actuando de Secretario con voz pero sin voto: Don Francisco Manuel Solís Cabrera, Secretario del Plan Andaluz de Investigación de la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 23 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de junio de 2003, por la que se nombra el Jurado del X Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn al Jatib.

Por Orden de 22 de abril de 2003 (BOJA núm. 92, de 16 de mayo de 2003), la Consejería de Educación y Ciencia

convocó el X Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales «Ibn al Jatib», destinado a otorgar público testimonio de admiración y reconocimiento a los investigadores, que se hayan destacado especialmente en las investigaciones de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales.

En cumplimiento del artículo sexto de la citada Orden, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Nombrar vocales del Jurado del X Premio de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn al Jatib, que será presidido por la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, a los Excmos. e Ilmos. Sres.:

- Don Francisco Gracia Navarro.
- Don Arturo Ruiz Rodríguez.
- Don Alfredo Martínez Almécija.
- Don José María Martín Delgado.
- Don Miguel Florencio Lora.
- Don Juan Luis Castellano Castellano.

Actuando de Secretaria con voz pero sin voto: Doña Pilar Alba Tercedor, Consejera Técnica de Universidades, de la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 23 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de junio de 2003, por la que se nombra el Jurado del X Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides.

Por Orden de 22 de abril de 2003 (BOJA núm. 92, de 16 de mayo de 2003), la Consejería de Educación y Ciencia convocó el X Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides, destinado a otorgar público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios Científicos y Tecnológicos.

En cumplimiento del artículo sexto de la citada Orden, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Nombrar vocales del Jurado del X Premio de Investigación Científica y Técnica Maimónides, que será presidido por la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, a los Excmos. e Ilmos. Sres.:

- Don Francisco Gracia Navarro.
- Don José López Barneo.
- Don Eugenio Domínguez Vílchez.
- Don Diego Sales Márquez.
- Don José Olivares Pascual.
- Don Antonio Torralba Silgado.
- Don Manuel Medina Carnicer.

Actuando de Secretaria con voz pero sin voto: Doña Pilar Aranda Ramírez, Secretaria de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de junio de 2003, por la que se nombra el Jurado del X Premio Andalucía de Investigación sobre Temas Andaluces Plácido Fernández Viagas.

Por Orden de 22 de abril de 2003 (BOJA núm. 92, de 16 de mayo de 2003), la Consejería de Educación y Ciencia convocó el X Premio Andalucía de Investigación sobre Temas Andaluces, destinado a dar público testimonio de admiración y reconocimiento a la labor científica de investigadores, que de forma sobresaliente, hayan contribuido a engrandecer los estudios sobre Temas Andaluces.

En cumplimiento del artículo sexto de la citada Orden, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Nombrar vocales del Jurado del X Premio de Investigación sobre Temas Andaluces Plácido Fernández Viagas, que será presidido por la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, a los Excmos. e Ilmos. Sres.:

- Don Francisco Gracia Navarro.
- Don Francisco L. Martos Crespo.
- Don Ignacio Henares Cuéllar.
- Don David Aguilar Peña.
- Don Agustín Madrid Parra.
- Doña Lucía Millán Moro.
- Don José Vilches Troya.

Actuando de Secretario con voz pero sin voto: Don José Ramón Álvarez de Toledo, Jefe de Servicio del Gabinete de Análisis y Documentación, de la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 23 de junio 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de junio de 2003, por la que se nombra el Jurado del III Premio Andalucía de Jóvenes Investigadores Tercer Milenio.

Por Orden de 22 de abril de 2003 (BOJA núm. 92 de 16 de mayo de 2003), la Consejería de Educación y Ciencia convocó el III Premio Andalucía de Jóvenes Investigadores Tercer Milenio, destinado a dar público testimonio de admiración y reconocimiento a los Jóvenes Investigadores, que se hayan destacado especialmente en el desempeño de la actividad científica.

En cumplimiento del artículo sexto de la citada Orden, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Nombrar vocales del Jurado del III Premio Andalucía de Jóvenes Investigadores Tercer Milenio, que será presidido por la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, a los Excmos. e Ilmos. Sres.:

- Don Francisco Gracia Navarro.
- Don Adán Cabello Quintero.
- Don Eduardo Ros Vidal.
- Don Luis Parras Guijosa.
- Don Antonio Ramírez de Verger.
- Don Antonio Díez de los Ríos Delgado.
- Don Emilio Galán Huertos.

Actuando de Secretaria con voz pero sin voto: Doña Adela Real Montero, Jefa de Servicio del Plan Andaluz de Investigación de la Secretaría General de Universidades.

Sevilla, 23 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de carácter Social la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el Procedimiento Administrativo instruido para la Clasificación de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, instituida en la ciudad de Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por doña Lourdes Medina Varo, en calidad de Secretaria del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la Clasificación y Registro de la misma, aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 22 de mayo de 2003, ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, bajo el núm. 2.136 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación se recogen en el artículo 7.º de los Estatutos, siendo los mismos, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes:

«1. La Fundación tiene por objeto principal el fomento y promoción de los sectores productivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con especial incidencia de los sectores industriales locales, en el ámbito de la formación, fomento del empleo y asistencia técnica, desarrollando para ello, entre otras, las siguientes funciones:

1. Ser instrumento para el fomento de la formación y el empleo en las empresas de los sectores productivos andaluces, con especial incidencia en el sector industrial local, facilitando el acceso de las empresas a los programas formativos y de empleo.

2. Asesorar en la planificación de una oferta formativa especializada en formación profesional adaptada a las demandas de cualificación profesional de Andalucía.

3. Actuar como asesor y agente instrumental, al servicio de la política de formación y empleo en Andalucía, ante las Administraciones Públicas.

4. Adecuar la oferta formativa y de empleo de conformidad con las estrategias, criterios y directrices que se marquen para los sistemas productivos locales.

5. La cooperación con las autoridades e instituciones locales, provinciales, autonómicas y nacionales, así como con asociaciones, fundaciones privadas sin ánimo de lucro dedicadas a actividades semejantes, complementarias, accesorias o concurrentes, en el diseño y realización de proyectos y programas de desarrollo local, planes de formación y fomento de investigación e innovación en materia de formación profesional...»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 11.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto.- La dotación de la Fundación, cuya realidad y valoración se acredita ante el Notario autorizante, está conformada por la aportación dineraria de 751.266,00 euros, desembolsándose inicialmente el 25% de la misma, equivalente a 187.816,50 euros.

Quinto. Tramitado el correspondiente Procedimiento Administrativo y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente,

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.^a, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 2.º de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 8 de la citada Ley 50/2002, para la constitución de la fundación por persona jurídico-pública capacitada para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 2.º de la Ley 50/2002, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 3.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación, se presume suficiente y adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 12 de la mencionada Ley 50/2002.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 9, 10 y 11 de la repetida Ley.

No obstante lo anterior, conforme a lo determinado por el artículo 11 en su apartado c), sobre constancia en los estatutos del domicilio de la Fundación, deberá tenerse por no puesta la siguiente expresión, contenida en el apartado segundo del artículo 4 de los estatutos fundacionales, «No será necesaria la modificación estatutaria si el cambio de domicilio se realiza dentro de la misma localidad», todo ello conforme a lo establecido en el apartado segundo del mencionado artículo 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, toda vez que, de acuerdo con lo establecido legalmente, así como por la propia naturaleza de documento público que posee los estatutos de la Fundación, y por ello documento esencial de conocimiento de la Fundación por parte de terceras personas, deberá preverse obligadamente la modificación estatutaria para el supuesto de cambio de dicho domicilio, siendo el domicilio que se consigne en los estatutos fundacionales el que efectivamente tenga la Fundación y no otro.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 50/2002, con los efectos registrales dispuestos en la misma, procede mantener vigente la declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación Administrativa, cuyo Procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 50/2002, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado Texto Legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter Social la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, instituida en la ciudad de Sevilla, mediante escritura pública otorgada el día 22 de mayo de 2003, ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, bajo el núm. 2.136 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura pública antes citada, debiéndose tener por no puesta la expresión contenida en el párrafo segundo del artículo 4 de dichos estatutos, de acuerdo con lo considerado en la Valoración Jurídica Sexta de esta Resolución, sin que afecte a la validez constitutiva de la Fundación.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, hasta la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo dispuesto en el mencionado Texto Legal.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme se dispone en su artículo 46, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8 y 14 de dicha Ley, y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, según se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de carácter Social la Fundación Europea para la Cooperación Norte Sur, instituida en la ciudad de Huelva, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el Procedimiento Administrativo instruido para la Clasificación de la Fundación Europea para la Cooperación

Norte Sur, instituida en la ciudad de Huelva, se han apreciado los siguientes

H E C H O S

Primero. Por el Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la Clasificación y Registro de la misma, aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 30 de agosto de 2002, ante el Notario don Jesús Sánchez-Osorio Sánchez, bajo el núm. 2.350 de su protocolo, posterior de subsanación de la anterior, otorgada el día 14 de mayo de 2003, ante el Notario don Luis Gutiérrez Díez, bajo el núm. 1.064 de su protocolo, y última de rectificación de las anteriores, otorgada el día 9 de junio de 2003, ante el anteriormente citado Notario, bajo el núm. 1.332 de su protocolo, quedando refundido en dicha escritura pública el texto estatutario regulador de la Fundación.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 6 de los Estatutos, siendo los mismos, con carácter general, la defensa y protección de la ciudadanía y de los derechos humanos, la difusión de la riqueza cultural y el diálogo intercultural, la acción social y el fomento de la calidad en las relaciones interpersonales, las relaciones Norte-Sur, de solidaridad y cooperación internacional y la liberación integral de las personas y las acciones encaminadas a cubrir las necesidades básicas de la sociedad del Sur, quedando recogidos así mismo en dicho artículo estatutario los distintos objetivos y actividades para el desarrollo de los fines citados.

Tercero. El Patronato de la Fundación se regula en el artículo 10.º de los Estatutos, compuesto por diez miembros, cuyos cargos tiene una duración de cuatro años, quedando identificadas las personas que lo componen en la mencionada escritura de constitución, constando en la misma la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación, cuya realidad y valoración se acredita ante el Notario autorizante queda conformada por los siguientes bienes:

- Aportación dineraria de 1.803 euros.
- Aportación no dineraria. Compuesta de bienes muebles, valorados, por su precio de adquisición, en la cantidad de 1.890,04 euros.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de carácter Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación, se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, con los efectos registrales dispuestos en la misma, procede mantener vigente la declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación Administrativa, cuyo Procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado Texto Legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS

R E S U E L V E

Primero. Clasificar como de carácter Social la Fundación Europea para la Cooperación Norte Sur, instituida en la ciudad de Huelva, mediante escritura pública de constitución, otorgada el día 30 de agosto de 2002, ante el Notario don Jesús Sánchez-Osorio Sánchez, bajo el núm. 2.350 de su protocolo, posterior de subsanación de la anterior, otorgada el día 14 de mayo de 2003, ante el Notario don Luis Gutiérrez Díez, bajo el núm. 1.064 de su protocolo, y última de rectificación de las anteriores otorgada el día 9 de junio de 2003, ante el anteriormente citado Notario bajo el núm. 1.332 de su protocolo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. CINCO DE TORREMOLINOS

F A L L O

EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 311/2002. (PD. 2543/2003).

N.I.G.: 2990141C20025000373.
Procedimiento: Desahucio 311/2002. Negociado: SG.
Sobre: Desahucio.
De: Doña Carmen Aldama de Hoyos.
Procuradora: Sra. Ceres Hidalgo, Araceli.
Letrado: Sr. Sanjuán Albacete, Jaime.
Contra: Don José Antonio Romero.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Desahucio 311/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Torremolinos a instancia de Carmen Aldama de Hoyos contra José Antonio Romero sobre Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Torremolinos, a seis de mayo de dos mil tres.

Vistos por mí, don Francisco Ramírez Peinado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Torremolinos y su partido, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago de la renta, promovidos ante este Juzgado con el número 311/2002, a instancias de doña Carmen Aldama de Hoyos, representada por la Procuradora Sra. Ceres Hidalgo y bajo la dirección técnica del Letrado Sr. Sanjuán Albacete, contra don José Antonio Romero, en situación procesal de rebeldía; en nombre de Su Majestad el Rey se pronuncia la siguiente sentencia.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Ceres Hidalgo, en nombre y representación de doña Carmen Aldama de Hoyos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en C/ Imperio Argentina núm. 26, de Benalmádena Costa suscrito entre la demandante y don José Antonio Romero en fecha 15 de febrero de 2002, decretando haber lugar al desahucio de la referida finca por falta de pago de las rentas, condenando al demandado a desalojar la finca indicada, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no hacerlo voluntariamente, debiendo estar y pasar por ello, y a que abone a la actora la cantidad de mil ochocientos tres euros con seis céntimos (1.803,06 euros), más los intereses expresados en los Fundamentos Jurídicos Primero y Segundo; con expresa condena al mismo en las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer en este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación, Recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Dada, leída y publicada que fue la anterior Sentencia, por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública, en el día de la fecha, de lo que Doy Fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Romero, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos a veintitrés de junio de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 44/2003-CO-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Análisis crítico de los indicadores existentes de disposición y uso de las nuevas tecnologías, investigación y desarrollo, y sociedad de la información, y propuesta sobre la metodología de estudio a seguir para la obtención de un sistema de indicadores adecuado a la realidad de su uso y la demanda de información.

c) Lotes: Lote único.

d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: núm. 51 de 17 de marzo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 289.800 €, incluido el IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de junio de 2003.
- b) Contratista: Visualización y Comunicación, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 229.000 €, incluido el IVA.

Sevilla, 25 de junio de 2003.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica.

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.

Número de expediente: 14/03/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Suministro de mobiliario de oficina para la Consejería de Gobernación».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado. Bienes homologados.

Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

Setenta y un mil ochenta y siete euros con cinco céntimos (71.087,05).

5. Adjudicación.

Fecha: 14 de abril de 2003.

Contratista: Kemen Mobiliario y Organización de Oficinas, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Setenta y un mil ochenta y siete euros con cinco céntimos (71.087,05).

Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH 28/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SH 28/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de trece vehículos para la Delegación Provincial de Granada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado, sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento cuarenta y dos mil doscientos noventa y cinco euros (142.295 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de junio de 2003.

b) Contratista: Automóviles Citroen España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y dos mil doscientos noventa y cinco euros (142.295 €).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/120813). (PD. 2537/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal «La Inmaculada» de Huércal-Overa (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2003/120813.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de gases medicinales.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Comarcal «La Inmaculada».

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 214.551,58 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Dra. Ana Parra, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.

d) Teléfono: 950/02.90.47.

e) Telefax: 950/02.90.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

g) Página web: www.interbook.net/personal/hhovera.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/064436). (PD. 2536/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/064436 (65/03 CA).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia de redacción del proyecto básico y de ejecución, y de redacción del estudio en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección técnica superior y auxiliar, y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de reforma del Ala B del Servicio de Psiquiatría del Hospital.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 39.850,36 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información. Documentación.

a) Entidad: Copistería Puyamar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Información: Véase el punto 1.a) y b).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/106551). (PD. 2535/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía, Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/106551.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de productos de Hemodiálisis.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 3 lotes.

d) Lugar de entrega: Hospital de la Serranía de Ronda (Málaga).

e) Plazo de entrega: Doce meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 67.333,60 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Reprografía H.S.E., S.L., Ronda.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.

d) Teléfono: 95/106.50.96.

e) Telefax: 95/106.52.43 y 95/106.52.44.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/103415). (PD. 2534/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Metropolitano de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2003/103415.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Salud de Pinos Puente, Montefrío e Illora, dependientes del Distrito.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 212.568 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: C/ Gustavo Doré, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18015.

d) Teléfonos: 958/02.25.16-00.

e) Telefax: 958/02.25.12-26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría b.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará, en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de junio de 2003. El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/020328). (PD. 2533/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2003/020328.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas de glucosa.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital General Básico de Baza.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.912 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Murcia, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada). 18800.

d) Teléfonos: 958/03.13.99-60.

e) Telefax: 958/03.13.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/142041). (PD. 2531/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2003/142041.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de laboratorio.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 74.340 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Dr. Azpitarte, 4, 5.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada. 18012.

d) Teléfono: 958/02.77.09.

e) Telefax: 958/02.77.53.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará, en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/138274). (PD. 2532/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 2003/138274 (8/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipos de video-nistagmógrafo, otoemisiones acústicas y un equipo de potenciales evocados auditivos de tronco cerebral.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.260 €.

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.a) Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Crta. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21007.

d) Teléfonos: 959/01.51.22-23.

e) Telefax: 959/01.51.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/079296). (PD. 2528/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2003/079296 (CP/HUVV 3008).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento de radiodiagnóstico: Sala convencional de radiodiagnóstico y telemando.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Dos lotes.

d) Lugar de entrega: Centro de Especialidades «San José Obrero» de Málaga.

e) Plazo de entrega: Nueve meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 198.300 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus Universitario de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/103.25.90.

e) Telefax: 95/103.20.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/138430). (PD. 2530/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Sierra de Huelva-Andévalo Central.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2003/138430 (1DSA/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de oxígeno, mediante botellas, para diversos Centros dependientes del Distrito.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 46.661,60 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Plaza Ernest Lluch, 1.

c) Localidad y Código Postal: Minas de Riotinto (Huelva), 21660.

d) Teléfonos: 959/02.59.07-15.

e) Telefax: 959/02.59.44.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, a las 11,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/129902). (PD. 2529/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2003/129902 (22004/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de reconfiguración de la infraestructura de red y comunicaciones.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 104.000 €.

5. Garantías. Provisional: 2.080 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad:

Información: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

Documentación: Papelería del Hospital.

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 956/00.23.67.

e) Telefax: 956/00.23.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del siguiente lunes hábil una vez transcurridos diez días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causa imprevisible fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales. Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

c) Número de expediente: B0225070B18BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: Adaptación de los restos de la iglesia parroquial y aldaños a espacio público, Calicasas (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 250.953,89 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de abril de 2003.

b) Contratista: Construcciones y Pavimentaciones Alcón, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 240.915,73 euros.

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 2 de junio de 2003, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro consistente en bienes muebles que integran el patrimonio histórico español.

1. Entidad adjudicadora.

Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. Monasterio de la Cartuja de Santa María de las Cuevas. Avda. Américo Vespucio, 2. 41071-Sevilla. Tlfno.: 95/503.70.70 Fax: 95/503.70.52.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adquisición de nueve obras de arte del Equipo 57.

b) Número de expediente: G03002SA00AC.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de mayo de 2003.

b) Adjudicatario: Galería Rafael Ortiz, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 432.608,49 €.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- El Director, José Antonio Chacón Alvarez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente que se cita (Expte. 134/03).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 134/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público de Atención Especializada en Régimen de Internado de Personas con Discapacidad, con Graves y Continuos Trastornos de Conducta en el Centro Residencial «Casa de la Playa», sito en Los Barrios (Cádiz). Expte. 134/03.

b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Trescientos siete mil cuatrocientos cuarenta euros (307.440 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.5.2003.

b) Contratista: Asociación Pro-personas con Minusvalías Psíquicas (ASANSULL).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Trescientos siete mil cuatrocientos cuarenta euros (307.440 euros), de los que la Administración atenderá, como máximo, el 80% del coste bruto del mismo, es decir, la cantidad de doscientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos euros (245.952 euros).

Sevilla, 17 de junio de 2003.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del concurso correspondiente al expediente núm. 2003/0000312: Suministro e Instalación de un Sistema de Microscopía Confocal Espectral para Servicios Centrales de la Universidad, financiado con fondos FEDER.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2003/0000312 (ref. interna GENERICO/EQ.2/03).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e Instalación de un Sistema de Microscopía Confocal Espectral para Servicios Centrales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado con fondos FEDER.
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 50, de 14 de marzo de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Trescientos mil euros (300.000 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de abril de 2003.
 - b) Contratista: Leica Microsistemas, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Trescientos mil euros (300.000 €).

Sevilla, 5 de junio de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del concurso correspondiente al expediente núm. 2002/0001835: Suministro e Instalación de un Sistema de Registro de Electrodo Múltiples para el Area de Fisiología de la Universidad, financiado con fondos FEDER.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2002/0001835 (ref. interna AF3-FISIOLOGIA/1).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e Instalación de un Sistema de Registro de Electrodo Múltiples para el Area de Fisiología de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado con fondos FEDER.
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Sesenta mil euros (60.000 €).

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de marzo de 2003.
 - b) Contratista: Cibertec, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Sesenta mil euros (60.000 €).

Sevilla, 5 de junio de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del expediente núm. 2002/0001832: Suministro e Instalación de un Sistema de Cromatografía de Líquidos/espectrometría de masas (LC-MS) para el Area de Ingeniería Química, en la Universidad, financiado con fondos FEDER.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2002/0001832 (ref. interna AF3/ING.QUIMICA/1).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de un Sistema de Cromatografía de Líquidos/espectrometría de masas (LC-MS) para el Area de Ingeniería Química, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado con fondos FEDER».
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicidad del anuncio de licitación: BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: Ciento setenta y nueve mil euros (179.000 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de marzo de 2003.
 - b) Contratista: Thermo Quest, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento setenta y ocho mil euros (178.000 €).

Sevilla, 5 de junio de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación correspondiente al expediente núm. 2003/0000600: Suministro e Instalación de equipos de centrifugación para servicios centrales de la Universidad.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2003/0000600 (ref. interna GENERICO/EQ. 3/03).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e Instalación de equipos de centrifugación para servicios centrales de la Universidad Pablo de Olavide.

- c) Lote: Lote único.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado.
 c) Forma: Sin publicidad (Exclusividad).
 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
 Importe total: Doscientos trece mil ciento treinta y dos euros y veintitrés céntimos (213.132,23 euros).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 27 de marzo de 2003.
 b) Contratista: Beckman Coulter España, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: Doscientos trece mil ciento treinta y dos euros y veintitrés céntimos (213.132,23 euros).

Sevilla, 5 de junio de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2424/2003).

- Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Objeto del contrato.
 - Descripción: Expediente: C-CA5022/OEJO. Obra autovía A-382, tramo I: Autopista A-4 al p.k. 7,900.
 - Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - Plazo de ejecución: Veintidós (22) meses.
- Procedimiento y forma de adjudicación.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto de licitación: Treinta millones quinientos mil setecientos cincuenta y tres euros con once céntimos, IVA incluido (30.500.753,11).
- Garantías: Sí, 2% del importe de licitación IVA excluido.
- Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
 - Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.
 - Teléfono: 95/500.74.00, Fax: 95/500.74.77.
- Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:
 - Grupo A. Subgrupo 1. Categoría f.
 - Grupo G. Subgrupo 4. Categoría f.
- Presentación de las ofertas.
 - Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 8 de agosto de 2003.
 - Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla.) 41001.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - Admisión de variantes: No se admiten.
- Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
 Fecha: día 27 de agosto de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA5022/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 17 de junio de 2003.

Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2425/2003).

- Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Objeto del contrato.
 - Descripción: Expediente: C-CA5020/OEJO. Obra autovía A-382, tramo IV: Variante de Arcos de La Frontera.
 - Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.
- Procedimiento y forma de adjudicación.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto de licitación: Treinta y cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos treinta y cuatro euros con setenta y tres céntimos, IVA incluido (35.497.234,73).
- Garantías: Sí, 2% del importe de licitación IVA excluido.
- Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
 - Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.
 - Teléfono: 95/500.74.00, Fax: 95/500.74.77.
- Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:
 - Grupo A. Subgrupo 2. Categoría f.
 - Grupo B. Subgrupo 3. Categoría f.
 - Grupo G. Subgrupo 1. Categoría f.
- Presentación de las ofertas.
 - Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 1 de agosto de 2003.
 - Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - Admisión de variantes: No se admiten.
- Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
 Fecha: Día 20 de agosto de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA5020/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 17 de junio de 2003.

Sevilla, 18 de junio de 2003- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 2538/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-CO5211/PPRO. Proyecto de Encauzamiento del Arroyo Cantarranas en t.m. Castro del Río (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución del proyecto: Nueve (9) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Noventa y cinco mil euros (95.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00, Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 31 de julio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 26 de agosto de 2003 a las 10,00 h

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse los expedientes siguientes: H-CO5211/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 26 de junio de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

CONSORCIO ESCUELA DE LA MADERA

RESOLUCION de 24 de abril de 2003, del Consejo Rector, por la que se anuncia la contratación de compra de un Sistema de Corte Computerizado, por el procedimiento abierto, bajo la forma de concurso. (PP. 2338/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Escuela de la Madera (CEMER).

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: 1/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Sistema de Corte Computerizado.

b) Número de unidades a entregar: Una.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: CEMER-Villa del Río.

e) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 180.303,64 euros (ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y cuatro céntimos).

5. Garantía provisional: 3.606,07 euros (tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: CEMER.

b) Domicilio: Ronda de la Manga 8.

c) Localidad y código postal: Encinas Reales (Córdoba), 14913.

d) Teléfono: 957/59.82.97.

e) Telefax: 957/59.84.43.

f) Fecha límite de obtención documentos e información: La de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Art. 16.1.a) del TRLCAP: Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales y art. 18.d) del TRLCAP: Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 78.2 LCAP). Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplimentarse lo establecido en el art. 80 del RGLCAP.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: CEMER, con domicilio indicado en el apartado 6, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (sobre 1).

a) Entidad: CEMER.

- b) Domicilio: Ronda de la Manga 8.
 - c) Localidad: Encinas Reales (Córdoba).
 - d) Fecha: Quinto día posterior al cierre de admisión de ofertas. Si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 12 horas.
10. Apertura de proposiciones técnicas y proposición económica (sobres 2 y 3).
- a) Entidad: CEMER.
 - b) Domicilio: Ronda de la Manga 8.
 - c) Localidad: Encinas Reales (Córdoba).

d) Fecha: Quinto día posterior al de la apertura de la documentación contenida en el sobre núm. 1. Si fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas.

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Encinas Reales, 24 de abril de 2003.- El Presidente, Andrés Luque García.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el señor Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.
- Liquidación: (Alternativamente) bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económica administrativa ante la Junta provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

Notificación de pago de sanciones. Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31, hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte: H-24/02.

Encausado: Rufansa, S.L.

Último domicilio: C/ Camaleón, Ed. Costa Portil, 10 bajo, 21459, El Portil (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte: H-82/02.

Encausado: Transformados de Sintéticos, S.L.

Último domicilio: Partida de Torregroses, 268, 03690, San Vicente del Raspeig (Alicante).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 17 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59, 4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el señor Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.
- Liquidación: (Alternativamente) Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación Económica Administrativa ante la Junta provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

Notificación de pago de sanciones. Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31, hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte: H-37/02.

Encausado: Báez García, Francisco Javier.

Último domicilio: Talleres BBR, Polígono Polirrosa, calle B, naves 193-194, 21007, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el pago de la sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 23 de junio de 2002.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.